





Implementada por



# Informe – Lineamientos útiles para la presentación de información de efectividad en el proceso de Evaluación Mutua









































El presente documento ha sido producido con la asistencia técnica de la Cooperación Alemana para el desarrollo, implementada por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) y el apoyo de Alejandra Quevedo. El contenido de esta publicación es completa responsabilidad del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT).

Copyright © GAFILAT. Reservados todos los derechos, queda prohibida la reproducción o la traducción de esta publicación sin permiso previo por escrito. Las solicitudes de permiso de reproducción o de traducción de cualquier parte o de la totalidad de esta publicación deben dirigirse a la siguiente dirección: Florida 939 - 10º A - C1005AAS -Buenos Aires, Argentina – Teléfono (+54-11) 5252-9292; correo electrónico: contacto@gafilat.org.





































# **Table of Contents**

A. ANTECEDENTES	4
B. INTRODUCCIÓN	5
C. PROPÓSITO Y ALCANCE	6
D. METODOLOGÍA	7
E. INFORMACIÓN SOBRE EFECTIVIDAD EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN MUTU	
Instituciones relevantes ALA/CFT	.10
F. RESULTADOS INMEDIATOS PRIORITARIOS	12
a. Resultado inmediato 1	.12
b. Resultado inmediato 3	.18
c. Resultado inmediato 4	.28
d. Resultado inmediato 5	.39
e. Resultado inmediato 7	.48
G. RESULTADOS INMEDIATOS DE CONSIDERACION IMPORTANTE	
a. Resultado inmediato 6	.52
b. Resultado inmediato 9	.60
H. OTROS RESULTADOS INMEDIATOS	63
a. Resultado inmediato 2	.63
b. Resultado inmediato 8	.66
c. Resultado inmediato 10	.69
d. Resultado inmediato 11	.71
I) TABLA DE ACRÓNIMOS	73







































#### A. ANTECEDENTES

- La Cooperación Alemana implementada por la GIZ ejecuta el Programa Global "Lucha contra Flujos Financieros Ilícitos". El Programa tiene como objetivo reforzar los sistemas utilizados en la lucha intersectorial contra las corrientes financieras ilícitas a nivel nacional, regional e internacional. El Programa trabaja en tres áreas prioritarias, prevención, investigación financiera y recuperación de activos y en América Latina tiene como una de sus contrapartes al GAFILAT. El Programa Global "Lucha contra flujos financieros ilícitos -IFF" ahora se encuentra en una segunda fase de asistencia técnica que abarca el periodo 2019- 2021. En esta nueva fase, el Programa continúa brindando asistencia técnica a GAFILAT.
- 2. En este contexto, el GAFILAT ha identificado que en los procesos de Evaluaciones Mutuas (EM) existen algunas áreas pasibles de mejora. Como resultado de las EM que han sido realizadas a lo largo de estos años, se identificaron debilidades que pueden afectar al conjunto de los actores participantes y al proceso en general. Un abordaje integral permite evidenciar posible falta de claridad a la hora de establecer parámetros precisos con respecto al desarrollo de determinadas tareas y etapas del proceso.
- 3. Por lo expuesto, se consideró relevante trabajar sobre los siguientes ejes: i) revisión integral del proceso de EM y seguimiento de los informes de evaluación; ii) lineamientos que les permitan a los países elaborar, organizar, sistematizar y presentar información de efectividad en el marco de un proceso de evaluación mutua del GAFILAT y su seguimiento en el marco de los acuerdos internacionales asumidos por el GAFILAT relativos a la Red Global del GAFI.
- 4. Para el desarrollo del trabajo sobre los ejes anteriormente referidos la GIZ y el GAFILAT consideraron fundamental hacer un análisis de: i) los resultados de las EM enfocándose en aquellos que han logrado una buena calificación en materia de efectividad y establecer patrones comunes de sustento de esos resultados; y ii) de los resultados de los informes de evaluación para determinar áreas o Resultados Inmediatos prioritarios en los que se encuentran problemas o dificultades para obtener una buena calificación.
- 5. En función d lo expuesto, a continuación se presenta el siguiente producto: lineamientos útiles para elaborar, organizar, sistematizar y presentar información sobre efectividad en el proceso de evaluación mutua del GAFILAT y su seguimiento.





































## LINEAMIENTOS ÚTILES PARA ELABORAR, ORGANIZAR, SISTEMATIZAR Y PRESENTAR INFORMACIÓN SOBRE EFECTIVIDAD EN EL PROCESO DE **EVALUACIÓN MUTUA DEL GAFILAT**

## **B. INTRODUCCIÓN**

- 1. La cuarta ronda de evaluaciones mutuas (EM) del GAFI comenzó en el 2014 y el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), como grupo regional al estilo GAFI, empezó con la evaluación de sus países miembros en ese mismo año.
- 2. De acuerdo con la Metodología para el evaluar el cumplimiento de las Recomendaciones y la efectividad de los sistemas anti-lavado y contra el financiamiento del terrorismo (ALA/CFT) (en adelante Metodología), el proceso de EM de un país abarca la revisión de las medidas en materia de cumplimiento técnico y los resultados de la efectividad del sistema ALA/CFT.
- 3. El componente del cumplimiento técnico de la Metodología se refiere a la implementación de los requisitos específicos de las Recomendaciones del GAFI, incluido el marco de las leyes y medios coercitivos; y la existencia, las facultades y los procedimientos de las autoridades competentes. Asimismo establece los requisitos específicos de cada Recomendación según una lista de criterios, los cuales representan aquellos elementos que deben estar presentes para demostrar el pleno cumplimiento con los elementos obligatorios de las Recomendaciones. Los criterios que se evaluarán son numerados secuencialmente para cada Recomendación, pero la secuencia de criterios no representa ninguna prioridad ni orden de importancia.
- 4. El componente de efectividad de la Metodología tiene como propósito proporcionar una apreciación de la totalidad del sistema nacional ALA/CFT y lo bien que funciona, es decir, en qué medida los objetivos fundamentales de un sistema ALA/CFT están en línea con los Estándares del GAFI, y en qué medida se cumplen en la práctica. En suma, la efectividad es el grado en que los sistemas financieros y las economías mitigan los riesgos y amenazas del LA/FT y FP.
- 5. Según la Metodología, la evaluación de la efectividad tiene por objeto: (a) mejorar el enfoque del GAFI sobre resultados, (b) identificar el grado en que el sistema nacional ALA/CFT está logrando los objetivos de los estándares del GAFI, e identificar las debilidades sistémicas, y (c) permitir a los países dar prioridad a las medidas para mejorar su sistema.
- De acuerdo con los resultados de efectividad de la Cuarta Ronda de Evaluaciones 6. en la Red Global del GAFI y, en concreto, del GAFILAT, se ha mostrado que los procesos de EM resultan ser complejos y difícil de afrontar por los países, a pesar del compromiso que han asumido en el combate del el LA/FT y en el fortalecimiento de sus sistemas ALA/CFT.





































- 7. En este contexto, el GAFILAT consideró necesario hace una revisión de los informes de evaluación mutua (IEM), informes de seguimiento y material disponible relevante del GAFI, GAFILAT y organismos y miembros observadores, a efectos de proporcionar a los países una guía de la información que puede presentarse de cara al desarrollo de los procesos de EM y de seguimiento. Es importante resaltar que este documento no tiene como objeto reemplazar ni reglamentar a la Metodología, sino contribuir con el buen desenvolvimiento de estos procesos y favorecer su desarrollo, de acuerdo con las experiencias registradas en el GAFILAT desde el inicio de la Cuarta Ronda de EM.
- 8. Este documento se realizó con la asistencia técnica de la Cooperación Alemana implementada por GIZ que ejecuta el Programa Global "Lucha contra Flujos Financieros Ilícitos"<sup>1</sup>, con asistencia de la Secretaría Ejecutiva del GAFILAT.

## C. PROPÓSITO Y ALCANCE

- 9. El presente documento de lineamiento o guía no es vinculante, y no intenta proporcionar una interpretación de los Estándares del GAFI o de la Metodología, ni tampoco sustituirla o reglamentarla, o reemplazarla en su aplicación.
- 10. El propósito de este documento es proporcionar ejemplos y opciones no exhaustivas de la información cualitativa y cuantitativa (estadísticas) que puede considerarse como relevante para demostrar la efectividad de los R.I, y la manera en la que ésta puede ser presentada.
- 11. De acuerdo con la revisión de los IEM del GAFILAT, se verifica que los países tienen algún tipo de mecanismo para la recopilación de información. Este documento es una guía complementaria a los mecanismos existentes o en desarrollo.
- 12. El objetivo principal de este documento es ofrecer a las Coordinaciones Nacionales del GAFILAT y las instituciones relevantes del sistema ALA/CFT ejemplos y opciones útiles de:
  - Información cualitativa y cuantitativa que puede considerarse como relevante para demostrar la efectividad del sistema ALA/CFT.
  - La manera como se puede presentar la información que se considera relevante para la efectividad de los RI de la Metodología.
- 13. Es importante resaltar que este documento ofrece suficiente flexibilidad para que los países puedan producir cualquier otro documento que demuestre la efectividad de su

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> El Programa tiene como objetivo reforzar los sistemas utilizados en la lucha intersectorial contra las corrientes financieras ilícitas a nivel nacional, regional e internacional. El Programa trabaja en tres áreas prioritarias, prevención, investigación financiera y recuperación de activos y en América Latina tiene como una de sus contrapartes al GAFILAT. El Programa Global "Lucha contra flujos financieros ilícitos - IFF" ahora se encuentra en una segunda fase de asistencia técnica que abarca el periodo 2019- 2021. En esta nueva fase, el Programa continúa brindando asistencia técnica a GAFILAT.







































sistema ALA/CFT en función de sus perfiles de riesgo y contexto específico. En este contexto, no se pretende que este documento sea el modelo único para ayudar a demostrar la efectividad, y no constituye una lista o catálogo que los para países evaluados y evaluadores deban seguir en los procesos de EM.

- De la misma manera, este documento no pretende ofrecer una estimación o juicio de valor sobre lo que un país debe hacer para demostrar para alcanzar un nivel de efectividad satisfactorio, pues debe tenerse presente que los aspectos sustantivos en materia de efectividad, por su particular naturaleza, no resultan equiparables entre los países.
- 15. No existe una formula predeterminada de lo que se considera un resultado efectivo satisfactorio. El motivo de ello radica en que la evaluación de los aspectos sustantivos de las cuestiones fundamentales de cada Resultado Inmediato depende del tanto del contexto, incluido el riesgo de LA/FT del país, así como de la respuesta del país ante cada situación particular. Por ejemplo, un país puede presentar la información completa de investigaciones, procesamiento y condenas de manera adecuada, sistematizada y completa para efectos de la evaluación del R.I.7, pero aun así no alcanzar un resultado satisfactorio.
- 16. En el contexto de la evaluación de la efectividad, el equipo evaluador, más allá de hacer una valoración de la forma y completitud de información presentada, hará una valoración de la razonabilidad de los resultados alcanzados por el país frente al riesgo al que está expuesto, y es en este sentido de lo que dependerá un resultado satisfactorio de efectividad. En este sentido, es importante subrayar que, si bien los países evaluados pueden presentan un conjunto completo de información cuantitativa y cualitativa relevante y actualizada, su nivel de efectividad aun puede evaluarse como insuficiente o bajo.
- 17. En suma, este documento no intenta proporcionar una interpretación de los requerimientos de la Metodología en lo que respecta efectividad y no se debe interpretar que se debe excluir o no tener en cuenta otro tipo de información alternativa o que no esté contemplada en este documento que tenga propósitos equivalentes.
- 18. Para el desarrollo del producto en cuestión se han identificado los resultados inmediatos prioritarios de la región sobre la base de los criterios de priorización establecidos.

#### D. METODOLOGÍA

19. Cuando se realiza el análisis de cuáles son los elementos que un país debe tener en cuenta para sustentar la efectividad de cada uno de los resultados inmediatos establecidos en la Metodología, debe señalarse que la información puede variar en cada país ya que evaluación de las cuestiones fundamentales de cada Resultado Inmediato depende del tanto del contexto y riesgo del país como de sus respuestas ante cada situación particular.









































- 20. No obstante, para abordar esta problemática se propuso hacer un análisis de: i) Resultados de las IEM enfocándose en aquellos que han logrado una buena calificación en materia de efectividad y establecer patrones comunes de sustento de esos resultados, y ii) Resultados de los IEM, áreas o Resultados Inmediatos prioritarios en los que se encuentran problemas o dificultades para obtener una buena calificación. En este análisis es importante revisar en qué grado la información (y la forma en que fue presentada) y/o la falta de ella, tuvo un impacto en la calificación otorgada al resultado inmediato.
- 21. Como parte del análisis, el GAFILAT consideró pertinente la identificación de resultados inmediatos prioritarios para la región sobre la base de los patrones comunes de los países evaluados sobre la información usada y procesada en los IEM y qué deficiencias están relacionadas con la falta de información, así como aquellos en los que se encuentran problemas o dificultades para obtener una buena calificación
- 22. De acuerdo con los resultados, a nivel regional, se consideran como prioritarios los siguientes resultados inmediatos: 1, 3, 4, 5 y 7. En este documento, se hizo especial énfasis en estos resultados inmediatos. Adicionalmente, en el desarrollo de aquellos resultados inmediatos no prioritarios, se tuvo en mayor consideración los resultados inmediatos 6 y 9.
- 23. La información a revisada para el desarrollo de este documento fue la siguiente:
  - Metodología de Evaluación del GAFI.
  - Cuestionarios de evaluaciones mutua.
  - Cuestionarios diligenciados de los países evaluados.
  - Cuestionarios de información de riesgo y cooperación internacional.
  - Cuestionario del GAFI para el sector privado en el contexto del RI 4.
  - Selección de IEM correspondientes a la 4ta ronda de evaluaciones del GAFI.
  - IEM correspondientes a la 4ta ronda de evaluaciones del GAFILAT.
  - Informes de seguimiento del GAFILAT correspondientes a la 4ta ronda.
  - Informes de Recalificación del GAFILAT correspondientes a la 4ta ronda.
  - Informes de seguimiento de 5to año del GAFI.
  - Guías del GAFI, en particular, referida a estadísticas y datos.
  - Documento de principios básicos de estadísticas para IEM y ENR del GAFILAT.
  - Documento de análisis de calidad y consistencia de los primeros 4 IEM del GAFILAT.
  - Informes del Joint Group del ICRG.
  - Informes del Grupo de Trabajo de Evaluaciones Mutuas (GTEM).
  - Actas de reuniones plenarias del GAFILAT.
  - Otra que se considere relevante.

## E. INFORMACIÓN SOBRE EFECTIVIDAD EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN MUTUA

24. La Metodología incluye "ejemplos de Información que podrían apoyar las conclusiones sobre las Cuestiones Fundamentales" que establecen los tipos y fuentes de información que son más relevantes para la comprensión de la medida en que se logra el R.I. La información de apoyo y los datos enumerados no son exhaustivos y tampoco obligatorios. Los datos,







































estadísticas y otros materiales que están disponibles pueden variar considerablemente de un país a otro (párr. 51 y 52).

- 25. Adicionalmente, es importante tener en cuenta, como explica la Metodología, que la evaluación de la efectividad no es un ejercicio estadístico. Los datos y estadísticas, así como otra información cualitativa, debe ser utilizada para una evaluación informada acerca de lo bien que se ha logrado el resultado, interpretando de manera crítica los datos disponibles, en el contexto de las circunstancias de cada país (párr. 53).
- 26. Es importante mencionar que, para la cuarta ronda de EM, el GAFI no desarrolló un cuestionario específico para la entrega de la información de efectividad por parte de los países evaluados en los procesos de EM. Por el contrario, se espera que los países proporcionen una narrativa que explique la propia comprensión del país de cuán efectivo es y la evidencia para dichos efectos.
- 27. Para efectos de demostrar la efectividad, se debe permitir flexibilidad y libertad a los países evaluados para estructurar la presentación de los resultados inmediatos de la manera que les resulte más lógica y clara, a partir de una narrativa que describa y de cuenta de como el país comprende su propia efectividad en torno a los datos y que se pretende demostrar con ellos, así como con cada documento, material de apoyo, conjunto de estadísticas o información cualitativa, así como de qué manera se prioriza la información que se presenta y por qué se han proporcionado. Cada país evaluado tendrá una única visión e historia de como entiende la efectividad de su propio sistema.
- 28. Al momento de presentar la información sobre la efectividad, se considera fundamental que se pueda brindar fotografía del régimen ALA/CFT y cómo el sistema está funcionando en la práctica y cómo las diferentes piezas funcionan de manera articulada entre las diferentes instituciones, en desarrollo de la política pública pertinente y los resultados que esta interacción esta produciendo.
- 29. Además del material estadístico, se pueden incluir estudios de casos relevantes<sup>2</sup> de éxito que muestren como la información de apoyo o documentos han apoyado a la generación de resultados. Adicionalmente, a efectos de entender la efectividad, también se puede considerar útil tener una visión del sistema desde las mejoras, en qué medida se han impulsado cambios en políticas o procesos a partir de las lecciones aprendidas de las oportunidades de mejora identificadas en el sistema.
- Para efectos de recopilar la información de efectividad, la responsabilidad recae en todas las instituciones del estado relevantes para propósitos ALA/CFT para demostrar la efectividad de los 11 Resultados Inmediatos de la Metodología. Adicionalmente, es fundamental considerar los recursos disponibles de las propias instituciones relevantes para realizar las actividades requeridas conforme a las funciones asignadas y objetivos. Los recursos se consideran un elemento clave y relevante para alcanzar la efectividad en los resultados inmediatos.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Documento GAFI – ECG: Marco para estudios de caso. Acceso en la página segura del ECG





































## Instituciones relevantes ALA/CFT

Conforme a los IEM del GAFILAT, y la Guía de Estadísticas del GAFI<sup>3</sup>, se presentan 31. las posibles instituciones relevantes para la contribución de información de efectividad específica para los R.I:

Resultado Inmediato	Autoridades Relevantes
R.I 1	<ul> <li>Comisión nacional ALA/CFT o su equivalente (por ejemplo, Secretaría Nacional, Comité, etc.).</li> <li>Autoridades mencionadas en los demás R.I.</li> </ul>
R.I 2	<ul> <li>Ministerio de Justicia (unidades de cooperación legal internacional).</li> <li>Autoridades centrales.</li> <li>Ministerios de Relaciones Internacionales, organismos judiciales a cargo de embargos y decomisos.</li> <li>Divisiones internacionales de todas las autoridades competentes, especialmente de las autoridades de orden público (Ministerio Público, Policía, Aduana, etc.) y de la UIF.</li> <li>Ver R.I 3 (supervisores financieros y PSAV). R.I 6 - R.I</li> </ul>
R.I 3	<ul> <li>Reguladores y supervisores financieros:         <ul> <li>Autoridad de supervisión bancaria</li> <li>Autoridad de supervisión de valores.</li> <li>Autoridad de supervisión de seguros.</li> <li>Otros entes supervisores o reguladores de otras IF (por ejemplo, de microfinanzas, cooperativas, etc.).</li> </ul> </li> <li>Reguladores y supervisores de APNFD y otras actividades sujetas a medidas ALACFT</li> <li>Organismos de Auto-Regulación (OAR) cuando corresponda.</li> <li>Reguladores y supervisores de los PSAV.</li> </ul>
R.I 4	<ul> <li>Autoridades mencionadas en el R.I 3.</li> <li>UIF.</li> <li>Organismos Auto-Reguladores (OAR).</li> </ul>
R.I 5	<ul> <li>Registro de personas.</li> <li>Agencias fiscales/tributarias.</li> <li>Registros de Comercio.</li> <li>Registros de inmuebles.</li> <li>Registros societarios.</li> <li>Registros de Beneficiarios Finales.</li> <li>UIF.</li> </ul>

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Guía de estadísticas del GAFI párr. 58.







































R.I 6	• UIF.
	• Autoridades de orden público a cargo de la
	investigación de delitos determinantes de LA.
	Autoridad de aduanas.
D.1.7	Agencias fiscales o tributarias.
R.I 7	<ul> <li>Ministerio Público o Fiscalía a cargo de delitos de crimen organizado.</li> </ul>
	<ul> <li>Ministerio Público o Fiscalía a cargo del delito de LA.</li> </ul>
	<ul> <li>Autoridades de orden público a cargo de la</li> </ul>
	investigación de delitos determinantes de LA (fuerzas
	policiales y de seguridad).
	Organismo Judicial.
R.I 8	Autoridades mencionadas R.I 7.
	UIF.     Ministration de locatione constitue de la comparación la colonidad de la comparación la colonidad de la comparación la colonidad de la colonidad
	<ul> <li>Ministerio de Justicia: unidades de cooperación legal internacional.</li> </ul>
	<ul> <li>Organismos judiciales a cargo de embargos y</li> </ul>
	decomisos.
	Departamento de Aduanas.
	Oficinas de administraciones de bienes decomisados.
	Oficinas de recuperación de activos.
R.I 9	Comité o comisión nacional en materia anti-terrorista
	<ul> <li>y/o contra el financiamiento del terrorismo.</li> <li>Ministerio Público o Fiscalía a cargo de delitos de</li> </ul>
	terrorismo y FT.
	<ul> <li>Autoridades de orden público a cargo de la</li> </ul>
	investigación de delitos de FT.
	Organismos judiciales.
	Agencias de inteligencia.
R.I 10	<ul><li>Agencias de seguridad nacional.</li><li>Ministerio de Relaciones Exteriores.</li></ul>
K.I 10	<ul> <li>Comités de designaciones.</li> </ul>
	<ul> <li>Autoridad de supervisión de OSFL.</li> </ul>
	• UIF.
	<ul> <li>Agencias de inteligencia.</li> </ul>
	Agencias de seguridad nacional.
R.I 11	Autoridades de inteligencia.
	<ul><li>Agencias de control de exportaciones.</li><li>Ministerio de Relaciones Exteriores.</li></ul>
	<ul> <li>Ministerio de Relaciones Exteriores.</li> <li>Comités de designaciones.</li> </ul>
	<ul> <li>UIF.</li> </ul>
	Autoridad de aduanas.
	<ul> <li>Autoridades mencionadas en el R.I 3.</li> </ul>
	<ul> <li>Autoridades mencionadas en el R.I 7.</li> </ul>

32. El listado anterior de autoridades puede variar de acuerdo con las características, contexto y organización de cada país.









































- 33. A continuación, se presentan ejemplos de información no exhaustivos y no vinculantes que pueden ser de relevancia para cada uno de los 11 R.I. y sus respectivas cuestiones fundamentales la Metodología. El desarrollo y orden de los R.I es realizado sobre la base de aquellos R.I. considerados como prioritarios: 1, 3, 4, 5 y 7 y los de consideración importante 6 y 9.
- 34. La información que se presenta en este documento surge de la revisión de IEM del GAFILAT y de IEM relevantes de la Red Global del GAFI, así como de la Guía de Estadísticas del GAFI y otras Guías emitidas por el GAFI.
- 35. De acuerdo con la Metodología (Párr. 50), los evaluadores deben examinar todas las CF que citan cada resultado. Sin embargo, el grado de detalle con que se examina cada una de éstas puede variar con el fin de reflejar el grado de riesgo y la importancia relativa asociada con esa CF en el país.
- 36. Considerando que los R.I no son independientes entre sí (párr. 58 de la Metodología), en muchos casos, una cuestión considerada específicamente en un R.I también contribuirá al logro de otros resultados. En este contexto, la información considerada en un R.I determinado también será relevantes para otros R.I.
- 37. Adicionalmente es importante remarcar que a efectos de considerar la efectividad del sistema ALA/CFT, los países deberían contar con datos e información de suficiente periodo de tiempo que permita comprender la madurez del sistema, por ello es recomendable considerar datos e información de 4 años previo a la EM.
- 38. Adicionalmente para efectos de la visita de seguimiento de 5to año o para una próxima ronda de evaluaciones mutuas es importante que los países consideren mantener los datos e información desde la visita in situ de EM de la cuarta ronda. Adicionalmente. para los futuros procesos de evaluación o de seguimiento es importante poder demostrar la evolución y el progreso realizado en materia de efectividad de acuerdo con las acciones recomendadas en la EM de cara al siguiente proceso de EM o de seguimiento.

#### F. RESULTADOS INMEDIATOS PRIORITARIOS

#### a. Resultado inmediato 1

- La evaluación de efectividad del RI.1. es el punto de partida de toda EM, pues parte de la comprensión de los riesgos de LA/FT y del contexto del país y sienta las bases para la evaluación de los demás R.I. En el contexto de la discusión y relevancia para el RI.1 es la discusión sobre los tipos de estadísticas de riesgo y contexto que podrían proveer de manera útil los países, ya sea individualmente o dentro de sus evaluaciones de riesgos de LA/FT.
- En el análisis de efectividad del resultado inmediato se denota un especial énfasis de los evaluadores en las cuestiones fundamentales 1 y 2. No obstante, es importante







































señalar que aquellos países que recibieron una calificación satisfactoria<sup>4</sup> han introducido con mucho tiempo antes del desarrollo de las visita in situ de la EM, mecanismos continuos para monitorear y mantener actualizados los riesgos de LA/FT, y poder difundir los resultados de los análisis a las diferentes autoridades relevantes y al sector privado, lo cual permitió más tiempo para que se asimilasen los riesgos y para poder tomar las medidas para mitigar los riesgos. Adicionalmente, es importante destacar que las evaluaciones demuestran que llevar a cabo una ENR y/o una estrategia ALA/CFT no es suficiente para demostrar la efectividad.

- 41. La Metodología incluye los siguientes ejemplos de información relevante que puede fundamentar las conclusiones sobre las CF de la efectividad del R.I 1:
  - La(s) evaluación(es) de riesgos del país en LA/FT.
  - Políticas y estrategias ALA/CFT.
  - Actividades de acercamiento al sector privado y a las autoridades acordes.

# 1.1 ¿Cuán bien el país comprende sus riesgos de LA/FT? Ejemplos de información

- a) Evaluación Nacional de Riesgos (ENR):
- 42. En general, si bien el la R. 1 no requiere el desarrollo de una ENR, de acuerdo con la información analizada, para demostrar la comprensión de los riesgos de LA/TF de un país, la principal fuente de información es la ENR y los resultados que ésta arroja.
- 43. Los Estándares del GAFI no prescriben metodología particular para una evaluación de riesgo, y no existe un enfoque único para todos. Idealmente, la metodología para la evaluación de riesgo debe ser flexible, práctica y tener en cuenta aspectos específicos. características y características de la jurisdicción<sup>5</sup>. Las ENR abordan las principales amenazas y vulnerabilidades de LA/FT. Lo fundamental en el análisis es considerar si las conclusiones sobre los riesgos LA/FT del país son razonables, lo cual dependerá de la calidad del ejercicio de evaluación de riesgos, el cual está basado en gran medida en los tipos y la calidad de los datos y la información disponibles.
- 44. Las EM del GAFILAT reflejan como debilidad importante a la falta de comprensión adecuada de los riesgos de FT. En este contexto, se considera relevante mencionar que el GAFI señala que las ENR de FT generalmente deberá cubrir en el análisis todos aspectos de recaudar, mover, almacenar y usar fondos u otros activos (incluidos bienes, vehículos, armas, etc.) para satisfacer las necesidades de un terrorista u organización terrorista<sup>6</sup>.
- 45. A efectos de demostrar la comprensión de los riesgos, no es suficiente contar con una ENR, se debe considerar el impacto de la ENR en el sistema, por ejemplo poder

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Guía del GAFI sobre análisis de riesgo de FT. Pag. 9



































<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Se consideran calificaciones satisfactorias: Alto (El Resultado Inmediato se ha logrado en gran medida. Pocas mejoras son necesarias) y Sustancial (El Resultado Inmediato se ha logrado. Se requiere unas mejoras moderadas).

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Guía del GAFI sobre análisis de riesgo de TF. Pag. 1





informar el uso que se le ha dado a la ENR por parte de las autoridades ALA/CFT y el sector privado.

- 46. Adicionalmente, como parte de la comprensión del riesgo de FT, la R. 8 del GAFI establece el requisito de evaluar el riesgo que enfrentan las OSFL y se centra específicamente en TF. La R. 8 requiere que las jurisdicciones realicen una revisión nacional de su sector de OSFL, o tener la capacidad de obtener información oportuna sobre sus actividades, tamaño y otras características relevantes, a fin de identificar el subconjunto de OSFL que se encuadran en la definición del GAFI y se requiere que los países utilicen todas las fuentes de información con el fin de identificar características y tipos de OSFL que, por en virtud de sus actividades o características, corren el riesgo de ser utilizadas para fines de FT<sup>7</sup>.
- 47. Finalmente, se debe considerar que el Estándar del GAFI recibió recientemente una modificación al Estándar en la R. 1, incluyendo el requisito de identificación, análisis y evaluación del riesgo del FP, aunque este elemento tiene un alcance más acotado que para el LA/FT y comenzará a regir desde la próxima ronda de EM del GAFI.

#### b) Actualización de ENR:

- 48. Para efectos de demostrar una comprensión de riesgos de LA/FT constante y actualizada, el GAFI señala que es aconsejable que la autoridad o mecanismo designado para evaluar los riesgos de LA/FT, después de la primera ENR de LA/FT a nivel nacional proponga cuándo debe llevarse a cabo la próxima evaluación de riesgos, por ejemplo, dentro de los próximos tres a cinco años. También se enfatiza en que la realización de una ENR de LA/FT debe ser considerado como un proceso evolutivo. Las lecciones aprendidas de una primera ENR pueden ayudar a informar la decisión sobre actualizaciones o evaluaciones de riesgos futuras, y esto también puede ser un factor para determinar la frecuencia de las actualizaciones<sup>8</sup>. Adicionalmente, la frecuencia con la que una evaluación de riesgo se actualiza está determinada en función de una serie de factores, incluido qué tan rápido (y cuán significativamente) pueden cambiar los riesgos. Algunos factores que también podrían influir en la necesidad de actualizar o realizar una nueva ENR de LA/FT, incluyen, cuando una nueva actividad de LA o FT causa daños sustanciales o cuando existen nuevas tendencias de LA/FT<sup>9</sup>.
- 49. El riesgo de FT debe ser un proceso continuo y en evolución. Autoridades competentes clave deberían actualizar su análisis de forma continua, teniendo en cuenta las formas de terrorismo y amenazas y desarrollos de FT. Es importante destacar que incluso los países que han llegado a la conclusión de que riesgo de FT nacional es bajo deben actualizar periódicamente su evaluación, y permanecer atentos a los cambios en su perfil de amenazas de terrorismo y de FT.
- 50. La experiencia destaca los beneficios particulares de incorporar una cultura de evaluación de riesgos o amenazas, con mecanismos continuos para recopilar información

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Guía del GAFI sobre evaluaciones nacionales de riesgo LA/FT. Pág. 19



































<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> GAFI análisis de riesgo de FT. Pág. 43

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Guía del GAFI sobre evaluaciones nacionales de riesgo LA/FT. Pág. 19





sobre el riesgo de FT y realización de evaluaciones de riesgo de FT más específicas que permiten una mayor participación de las partes interesadas (por ejemplo, centrándose en sectores o amenazas, el desarrollo de indicadores de riesgo, etc.)<sup>10</sup>.

#### Otra información

- 51. Se considera como fuente de información adicional para la comprensión de riesgos LA/FT por parte de los países:
  - a) Evaluaciones sectoriales de riesgo (ESR).
- 52. Las evaluaciones de riesgo de LA/FT se pueden realizar en diferentes niveles y con diferentes propósitos y alcances. En este sentido, se pueden realizar evaluaciones subnacionales por ejemplo de un sector, región o función operativa dentro de un país, las cuales pueden ser útiles y contribuyen para formar una comprensión del riesgo nivel nacional. No obstante, es de considerar que las evaluaciones de riesgo realizadas a otros niveles (de tipo sectorial) se deberían tener resultados razonables y coherentes con las evaluaciones realizadas a nivel nacional.
  - b) Análisis de tipologías y productos de análisis estratégico.
- Al igual que con la ENR, además de la elaboración de estos documentos, para demostrar la efectividad será útil indicar quien utiliza las tipologías o los productos de análisis estratégico y qué uso se le ha dado. Por ejemplo, en que medida estos productos han conducido a un cambio en la política publica ALA/CFT - un sector o producto de mayores riesgos que genera la implementación de una regulación que responda a estos riesgos mayores requisitos con respecto a este sector o producto.

1.2. ¿Cuán bien las políticas y actividades nacionales ALA/CFT abordan los riesgos identificados en materia de LA/FT?

Ejemplos de información

- 54. Para demostrar esta cuestión fundamental los países han optado por el desarrollo de uno o varios de los siguientes documentos:
  - a) Estrategia Nacional ALA/CFT.
  - b) Política Nacional ALA/CFT.
  - c) Plan de Acción ALA/CFT
  - d) Actividades de las mesas o comités ALA/CFT.
- 55. La R. 1 no requiere el desarrollo de una sola política nacional ALA/CFT, por el contrario, la R. 1. exige que los países cuenten con políticas ALA/CFT a escala nacional, que tengan en cuenta los riesgos identificados y sean sometidas a revisión periódicamente, lo

<sup>10</sup> GAFI análisis de riesgo de FT. Pág. 16









































cual no necesariamente es proporcionado en un único documento. Es de relevancia mencionar que para llevar a cabo el desarrollo de una política nacional es con frecuencia necesaria la conformación de comités o mesas de trabajo integradas por varias agencias. No obstante, la permanencia de los comités no debería estar determinada por el desarrollo de una política o estrategia nacional.

56. En el contexto del análisis del contenido de una estrategia o política nacional ALA/CFT se considera remarcar la importancia de la inclusión de medidas frente a los riesgos identificados en la ENR LA/FT o los diferentes ejercicios llevados a cabo por el país para la comprensión de los riesgos, de tal manera que se refleje que la estrategia o política ALA/CFT ha sido informada por estos hallazgos. Al mismo tiempo se requiere que la política establezca las prioridades de acción en la que haya una directa relación entre las prioridades establecidas por el país y los riesgos mayores presentes.

### Otra información

- Se considera como fuente de información adicional para demostrar que las políticas y actividades nacionales ALA/CFT abordan los riesgos identificados en materia de LA/FT la siguiente:
  - a) Estrategias nacionales relacionadas con delitos determinantes (ej. Drogas, trata de personas, etc.).
  - b) Estrategias de control fronterizo.
  - c) Políticas de inclusión financiera.
- 58. La información anterior es de utilidad pues es de considerar que algunos de los riesgos de LA/FT tienen impacto transversal o sistémico que deben ser abordados por autoridades por fuera del sistema ALA/CFT.
- 1.3. ¿En qué medida los resultados de la(s) evaluación(es) de los riesgos son utilizados apropiadamente para justificar las exenciones y apoyar la aplicación de medidas intensificadas en escenarios de mayor riesgo o de medidas simplificadas en caso de escenarios de menor riesgo?

## Ejemplos de información

- 59. Como consecuencia del desarrollo de las C.F 1.1 y 1.2, en este caso se requiere mostrar resultados de las medidas de mitigación tomadas por el país. En este punto es importante considerar que no se trata de incluir la normativa que requiere a los sujetos obligados aplicar medidas de intensificadas sino las medidas o decisiones que ha tomado el país frente a los riesgos. Como información para sustentar esta C.F se incluyen:
  - a) Medidas intensificadas por ejemplo imposiciones de obligaciones o inclusión de nuevos sujetos obligados sobre la base de los resultados de las evaluaciones de riesgos
  - b) Resumen de medidas simplificadas o exenciones para sujetos obligados sustentadas en las evaluaciones de riesgo que demuestren el riesgo bajo (ie. sistemas simplificados para de identificación y monitoreo de cuentas bancarias).











































c) Resumen de medidas establecidas en los planes de acción frente a los escenarios de mayor riesgo.

1.4. ¿En qué medida los objetivos y actividades de las autoridades competentes y de los Organismos de Autorregulación son consistentes con las políticas nacionales ALA/CFT en evolución y a los riesgos de LA/FT identificados?

Ejemplos de información

- 60. Como información para sustentar esta C.F se incluyen:
  - a) Elementos que demuestren como los objetivos y actividades de los supervisores son generalmente consistentes con los Políticas ALA/CFT y los riesgos LA/FT identificados. Indicar como Los supervisores utilizan la ENR para informar su comprensión del riesgo según sea necesario.
  - b) Los objetivos de las autoridades de orden público y otras autoridades relevantes están en línea con los riesgos de LA/FT identificados en la ENR y son consistentes tanto con las políticas nacionales ALA/CFT como con los ejes de acción de las agencias específicas.
  - c) Asignaciones de recursos a las autoridades competentes que vinculen las evaluaciones de riesgo con objetivos y actividades de las autoridades competentes.

1.5. ¿En qué medida las autoridades competentes y los Organismos de Autorregulación cooperan y coordinan el desarrollo e implementación de políticas y actividades para enfrentar el LA/FT y, cuando corresponde, el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva?

Ejemplos de información

61. Muchos países han optado por tener un comité o comisión nacional ALA/CFT como la base para generar los mecanismos de coordinación y cooperación tanto a nivel de políticas como a nivel operativo.

Adicionalmente es de considerar como los comités o comisiones ALA/CFT funcionan y cuales han sido los resultados en términos de política publica definida o a nivel de acciones coordinadas de carácter operativo.

- 63. Como información para sustentar esta C.F se incluyen:
  - a) Frecuencia de reuniones de mecanismos de coordinación entre autoridades competentes domesticas e informar que temas fueron discutidos y que decisiones fueron tomadas, por ejemplo, decisión de priorización de alguna política frente algún riesgo identificado.
  - b) Cantidad de memorandos de entendimiento entre las autoridades competentes locales u otros acuerdos de cooperación relevantes e informar cuáles fueron los resultados alcanzados como producto de estos mecanismos de cooperación, por ejemplo, actividades conjuntas de investigación entre autoridades.











































- c) Acuerdos entre supervisores (incluidos los de las APNFD y Organismos de Autorregulación (colegios de Notarios, contadores etc.)), e informar los resultados, por ejemplo, apoyo en el desarrollo del EBR por parte de los supervisores de APNFD.
- d) Solicitudes de información enviadas entre las autoridades competentes domesticas.

1.6. ¿En qué medida el país asegura que las respectivas instituciones financieras, APNFD y otros sectores afectados por la aplicación de los Estándares del GAFI conozcan los resultados acordes de los riesgos nacionales de LA/FT?

Ejemplos de información

- 64. Si bien el R.I no requiere que los países publiquen su ENR, sí requiere que los países cuenten con mecanismos para dar información sobre los resultados de la evaluación (o evaluaciones) del riesgo a las IF y APNFD (criterio 1.4). En general los países del han transmitido los resultados de las ENR, pero más allá de esos en la mayoría de los casos ha habido un involucramiento importante en el desarrollo de la propia ENR.
- 65. El alcance de la participación es generalmente fuerte para los bancos; sin embargo, el de las APNFD es reducido. Como información para sustentar esta C.F se incluyen:
  - a) Evidencia de diseminación de la ENR (y otras evaluaciones de riesgo) a los SO.
  - b) Uso de las ENR por parte de los SO.
  - c) Sesiones de divulgación de la ENR.
  - d) Capacitaciones a los diferentes sectores.
  - e) Retroalimentación de las capacitaciones.
  - f) Medición de los efectos de las diferentes capacitaciones.

	Capacitaciones ALA/CFT										
Año	# Cursos /Sesiones	Tipo de Sector	Personal capacitado								
1											
2											
3											
4											
Año EM											
TOTAL											

#### b. Resultado inmediato 3

- 66. La Metodología señala que se deben determinar qué sectores de los financieros y APNFD deben considerar como los más importantes, moderadamente importantes o menos importantes, teniendo en cuenta lo siguientes factores:
  - a) los riesgos de LA/FT que enfrenta cada sector, teniendo en cuenta la importancia relativa de cada sector, y
  - b) los elementos estructurales y otros factores contextuales.









































- 67. En este contexto para determinar la importancia relativa de las distintas partes del sector financiero y de las APNFD, se debe considerar: i) la integración del tamaño y composición de sectores, ii) la importancia relativa de distintos tipos de instituciones o productos financieros, iii) el monto de negocios locales o transfronterizos, iv) el alcance sobre el que se basa la economía, v) las proyecciones de tamaño del sector informal o de la economía sumergida.
- 68. En este sentido, para determinar el peso relativo de los sectores se debe considerar la cantidad de instituciones financieras o APNFD, desglosada por tipo de IF y/o APNFD:

Tipo de Instituciones Financieras

Sector	Número	# de Registrada/ Licencia	Activos fijos al año de la EM (USD)	Sujetos a medidas ALA/CFT	Sujetos a supervisión ALA/CFT
Bancos					
Financieras					
Seguros					
Valores					
Arrendamiento					
financiero					
Cooperativas de ahorro y crédito					
Microfinancieras					
Remesa					
Casas de Cambio					
Otros*					

<sup>\*</sup> En el caso de otros se debería incluir en la tabla desagregado.

#### Tipo de APNFD

Sector	Número	# de Registradas /Licencia	Activos fijos al año de la EM (USD)	Sujetos a medidas ALA/CFT	Sujetos a supervisión ALA/CFT
Casinos					
Comerciantes de metales y/o piedras preciosas					
Bienes Raíces					
Abogados					
Notarios					
Contadores					
Proveedores de servicios Fiduciarios y de compañía					
Otros*					
* En el caso de otros s	e debería in	cluir en la tabla	desagregado.		

Es importante considerar que el Estándar ha incorporado como SO a los

proveedores de servicios de activos virtuales (PSAV), con lo cual la información presentada en esta sección de entenderse que incorpora también a los PSAV.









































- 70. La Metodología incluye los siguientes ejemplos de información relevante para demostrar la efectividad del R.I 3 que podría proporcionar un país:
  - Tal como se había referido anteriormente, se incluyen actores contextuales sobre las dimensiones, composición y estructura del sector financiero y de las APNFD, así como del sector informal o no regulado.
  - Modelos, manuales y guía de los Supervisores sobre el ALA/CFT (ej.: manuales de operaciones para el personal de supervisión; publicaciones que plasman el enfoque de supervisión/monitoreo en el ALA/CFT; circulares de supervisión, prácticas buenas y pobres, estudios temáticos; informes anuales).
  - Información sobre la vinculación de la supervisión con la industria, la UIF y otras autoridades competentes en temas en materia del ALA/CFT (ej.: ofrecimiento de una guía y capacitación, organización de reuniones o promoción de interacciones con las instituciones financieras y las APNFD).

3.1 ¿Cuán bien los controles sobre el otorgamiento de licencias, el registro u otros controles implementados por los supervisores u otras autoridades, impiden a los criminales y sus asociados poseer, o ser el beneficiario real de, una participación significativa o mayoritaria en las instituciones financieras o APNFD, o que desempeñen una función administrativa en las instituciones financieras o APNFD? ¿Cuán bien se detectan las violaciones de estos requisitos para el otorgamiento de licencias o el registro?

Eiemplos de información

- 71. Como información para sustentar esta C.F se incluyen:
  - a) Cantidad de IF registradas o con licencia.

Solicitudes de licencia procesadas\*

Sector	Recibidas	Aprobadas	Rechazadas ***
Bancario			
Valores			
Seguros			
Pensiones			
Otros**			
* La información	debe comprender los úl	timos cinco años pues s	e incluye el año en el que se
lleva a cabo la EN	И		

<sup>\*\*</sup> En el caso de otros se debería incluir en la tabla desagregando el tipo de institución.

#### b) Cantidad de APNFD registradas

#### Tipo de APNFD

Sector	# total	# de				
	universo	Registro	Registro	Registro	Registro	Registro
	*	año 1	año 2	año 3	año 4	año EM
Casinos						





































<sup>\*\*\*</sup> Incluir los motivos por los cuales se rechazó la licencia





Comerciantes de metales y/o piedras preciosas			
Bienes Raíces			
Abogados			
Notarios			
Contadores			
Proveedores de servicios Fiduciarios y de compañía			
Otros**			

<sup>\*</sup> El propósito de esta tabla es mostrar la evolución de registro y medidas tomadas por el supervisor para incorporar a las APNFD al sistema ALA/CFT por ello es importante comparar con el universo estimado de APNFD existentes.

- c) Cantidad anual de incumplimientos normativos identificados con respecto a las medidas establecidas para prevenir que los criminales o sus asociados tengan, o sean el beneficiario final, de una participación significativa o controlante/controlen u ocupen un cargo gerencial en una IF o APNFD.
- d) Cantidad de medidas de supervisión o resarcitorias tomadas en relación con el incumplimiento de requisitos de licencia o inscripción para nuevos ingresos de IF y APNFD.

3.2. ¿Cuán bien los supervisores identifican y mantienen la comprensión de los riesgos de LA/FT en el sector financiero y otros sectores como un todo, entre diferentes sectores y tipos de institución, así como de instituciones individuales?

Ejemplos de información

72. Se considera importante como una primera aproximación al entendimiento de la comprensión de riesgos de LA/FT, identificar como los SO han sido clasificados por el supervisor en términos de riesgo LA/FT:

Clasificación de la IF de acuerdo con el riesgo de LA/FT

Sector	Bajo				Medio				Alto			
	A 1	A 2	A 3	A EM*	A 1	A 2	A 3	A EM*	A 1	A 2	A 3	A EM*
Bancos												
Financieras												
Seguros												
Valores												
Arrendamient												
o financiero												
Cooperativas												
de ahorro y												
crédito												
Microfinancier												
as												
Remesa												







































<sup>\*\*</sup> En el caso de otros se debería incluir en la tabla desagregado.





Casas de						
Cambio						
Otros**						

Clasificación de la APNED de acuerdo con el riesgo de LA/FT

Sector			Bajo	)			Medi	io			Alto		
	A 1	A 2	A 3	A EM*	A 1	A 2	A 3	A EM*	A 1	A 2	A 3	A EM*	
Casinos													
Comerciantes													
de metales y/o													
piedras													
preciosas													
Bienes Raíces													
Abogados													
Notarios													
Contadores													
Proveedores													
de servicios													
Fiduciarios y													
de compañía													
Otros**													

<sup>\*</sup> Se pueden incluir columnas adicionales dependiendo de la clasificación del riesgo por parte del supervisión (por ejemplo agregar 'muy alto') o incluir un año adicional dependiendo de la experiencia en la calificación de riesgos. Adicionalmente, dependiendo del número de supervisores la tabla puede ser modificada para acomodar el contexto nacional de supervisión.

- 73. Adicionalmente se proponen como ejemplos de información que pueden apoyar esta C.F:
  - a) Metodologías desarrolladas para la identificación de riesgos LA/FT.
  - b) Consistencia entre la ENR y los análisis de riesgo de los supervisores.
  - c) Herramientas que usan los supervisores para identificar riesgos de LA/FT.
  - d) Factores de riesgo considerados e información examinada para la comprensión de los estos riesgos de LA/FT.

3.3. Con la finalidad de mitigar los riesgos, ¿cuán bien los supervisores, sobre la base del riesgo, supervisan o monitorean la medida en que las instituciones financieras y APNFD están cumpliendo con sus requisitos ALA/CFT?

Ejemplos de información

74. Cantidad de supervisiones extra-situ ALA/CFT:

Supervisiones extra situ a las IF\*

Sector	# año 1	# año 2	# año 3	# año 4	# año EM	Total
Bancos						





































<sup>\*</sup> Se pueden incluir columnas adicionales dependiendo de la clasificación del riesgo por parte de la supervisión (por ejemplo, agregar 'muy alto') o incluir un año adicional dependiendo de la experiencia en la calificación de riesgos. Adicionalmente, dependiendo del número de supervisores la tabla puede ser modificada para acomodar el contexto nacional de supervisión.

<sup>\*\*</sup> En el caso de otros se debería incluir en la tabla desagregando las respectivas entidades.

<sup>\*\*</sup> En el caso de otros se debería incluir en la tabla desagregando las respectivas entidades.





Financieras			
Seguros			
Valores			
Arrendamiento financiero			
Cooperativas de ahorro y crédito			
Microfinancieras			
Remesa			
Casas de Cambio			
Otros**			

<sup>\*</sup> Dependiendo del número de supervisores la tabla puede ser modificada para acomodar el contexto nacional de supervisión.

Supervisiones extra situ a las APNFD

Sector	# año 1	# año 2	# año 3	# año 4	# año EM	Total
Casinos						
Comerciantes de						
metales y/o						
piedras preciosas						
Bienes Raíces						
Abogados						
Notarios						
Contadores						
Proveedores de						
servicios						
Fiduciarios y de						
compañía						
Otros**						

<sup>\*</sup> Dependiendo del número de supervisores la tabla puede ser modificada para acomodar el contexto nacional de supervisión.

#### 75. Cantidad de supervisión/inspecciones ALA/CFT in situ:

## Inspecciones in situ a las IF

SECTOR	Α	ño 1	Añ	io 2	Año	3	Añ	o 4	Año	EM
	Gral	Especia I (Esp)*	Gral	Esp.	Gral	Esp.	Gral	Esp.	Gral	Esp.
Bancos										
Financieras										
Seguros										







































<sup>\*\*</sup> En el caso de otros se debería incluir en la tabla desagregado.

<sup>\*\*</sup> En el caso de otros se debería incluir en la tabla desagregado.





Valores					
Arrendamient o financiero					
Cooperativas de ahorro y crédito					
Microfinancie ras					
Remesa					
Casas de Cambio					
Otros**					

<sup>\*</sup> Las supervisiones especiales se consideran aquellas que pueden ser de seguimiento luego de una supervisión general o visitas in situ temáticas.

Inspecciones in situ a las APNFD

SECTOR	Α	ño 1	Añ	o 2	Año	3	Añ	o 4	Año	EM
	Gral	Especia I (Esp)*	Gral	Esp.	Gral	Esp.	Gral	Esp.	Gral	Esp.
Casinos										
Comerciantes de metales y/o piedras preciosas										
Bienes Raíces										
Abogados										
Notarios										
Contadores										
Proveedores de servicios Fiduciarios y de compañía										
Otros**										

<sup>\*</sup> Las supervisiones especiales se consideran aquellas que pueden ser de seguimiento luego de una supervisión general o visitas in situ temáticas.

- 76. Adicionalmente, como ejemplos adicionales de información se considera:
  - a) Procedimientos/manuales de supervisión con EBR de las IF y las APNFD.
  - b) Planes de supervisiones conforme a los riesgos de las IF /APNFD



































<sup>\*\*</sup> En el caso de otros se debería incluir en la tabla desagregando las respectivas entidades.

<sup>\*\*</sup> En el caso de otros se debería incluir en la tabla desagregando las respectivas entidades.





- c) Planes de las inspecciones in situ temáticas
- d) Casos relevantes supervisión con enfoque basado en riesgo
- e) Indicadores de resultados de las inspecciones in situ

3.4. ¿En qué medida se aplican en la práctica acciones remediales y/o sanciones eficaces, proporcionales y disuasivas?

Ejemplos de información

77. Cantidad de sanciones aplicadas por incumplimientos de obligaciones ALA/CFT.

#### Sanciones aplicadas a las IF

SECTOR	Ai	ño 1	Añ	io 2	Año	o 3	Añ	o 4	Año	EM
	#	Monto USD	#	Monto USD	#	Mont o USD	#	Mont o USD	#	Mont o USD
Bancos										
Financieras										
Seguros										
Valores										
Arrendamien to financiero										
Cooperativas de ahorro y crédito										
Microfinancie ras										
Remesa										
Casas de Cambio										
Otros**										

<sup>\*</sup> Dependiendo del número de supervisores la tabla puede ser modificada para acomodar el contexto nacional de supervisión.

### Sanciones aplicadas a las APNFD

SECTOR	A	ño 1	Aî	io 2	Año	o 3	Ar	io 4	Añ	o EM
	#	Monto USD	#	Monto USD	#	Mont o USD	#	Mont o USD	#	Mont o USD
Casinos										





































<sup>\*\*</sup> En el caso de otros se debería incluir en la tabla desagregando las respectivas entidades.





Comerciantes de metales y/o piedras preciosas					
Bienes Raíces					
Abogados					
Notarios					
Contadores					
Proveedores de servicios Fiduciarios y de compañía					
Otros**					

<sup>\*</sup> Dependiendo del número de supervisores la tabla puede ser modificada para acomodar el contexto nacional de supervisión.

#### 78. Tipos de infracciones:

#### Motivo de las sanciones

Tipo	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año EM	Total
Análisis de riesgos						
Procedimiento para evaluación de alertas, operaciones inusuales						
Debida Diligencia						
Capacitación						
Debida diligencia de corresponsales						
ROS						
Conservación de información						
Controles internos						
No implementación de recomendaciones ALA/CFT realizadas por el supervisor.						

#### 79. Como ejemplos adicionales de información a presentar se considera:

- a) Otro tipo de medidas correctivas (carta de reprimenda, llamado de atención, etc.)
- b) Implementación de planes de acción a los sujetos obligados.

































<sup>\*\*</sup> En el caso de otros se debería incluir en la tabla desagregando las respectivas entidades.





- c) Otro tipo de sanciones distintas a las monetarias (suspensión, destitución, etc.).
- d) Caso de éxito de implementación de sanciones y los efectos en el SO.

3.5. ¿En qué medida los supervisores son capaces de demostrar que sus acciones tienen un efecto en el cumplimiento por parte de las instituciones financieras y APNFD?

Ejemplos de información

- 80. Esta C.F es compleja de analizar y demostrar en el contexto de una EM. Parte de la dificultad para establecer el impacto que tienen los supervisores sobre los niveles de cumplimiento tiene que ver con que en el contexto de la EM, en los que se incorporar cantidad de cambios significativos en los requisitos normativos en un periodo reciente a la EM con el fin de mejorar el propio cumplimiento técnico con el estándar del GAFI. Esto significa que las instituciones no han tenido el tiempo suficiente para entender los nuevos requerimientos y para realizar ajustes relativamente frecuentes a los detalles de sus políticas y entornos de control.
- 81. No obstante lo anterior, se pueden considerar los siguientes ejemplos de información que pueden justificar la C.F:
  - a) Cantidad de IF, APNFD y PSAV que corrigieron deficiencias ALA/CFT desglosados por sector y supervisor.
  - b) Cantidad de deficiencias ALA/CFT solucionadas en posteriores exámenes/inspecciones de seguimiento.
  - c) Identificación de desafíos y medidas tomadas para superar los retos.
  - d) Estadísticas que revelen mejoras en los índices de calidad de los ROS.

3.6. ¿Cuán bien los supervisores promueven una comprensión clara por parte de las instituciones financieras y APNFD, de sus obligaciones ALA/CFT y de los riesgos de LA/FT? Eiemplos de información

a) Jornadas de capacitaciones

		Capacitaciones ALA/CF	Г
Año	# Cursos /Sesiones	Sector capacitado	Personal capacitado
1			
2			
3			
4			
Año EM			
TOTAL			

- b) Documentos de tipologías general y especificas por sectores.
- c) Cantidad de documentos de Guías acerca de obligaciones ALA/CFT emitidas por IF y APNFD.









































- d) Sesiones de capacitación por sectores, identificando los temas objeto de la capacitación.
- e) Retroalimentación de las capacitaciones.
- f) Medición de los efectos de las diferentes capacitaciones.
- g) Interacción entre el supervisor y el SO, incluyendo el alcance de las discusiones, a iniciativa de quien se llevaron a cabo las interacciones y los resultados de la interacción.
- h) Participación en mesas de trabajo conjuntas entre los SO y los supervisores (o OAR) y/o la UIF y cuales fueron sus resultados, por ejemplo, indicadores, señales de alerta, nuevas tipologías.
- Retroalimentación sobre calidad de los ROS.

#### c. Resultado inmediato 4

- 82. Este R.I. cubre todas las medidas preventivas a ser aplicadas por el sector financiero y todos los sectores de APNFD; así como los PSAV reciente incluidos como sujetos a medidas preventivas ALA/CFT derivados de los cambios en los Estándares del GAFI en la R. 15 y su Nota Interpretativa.
- 83. En el contexto del análisis del R.I 4, al igual que en el R.I 3, es importante considerar cuidadosamente los riesgos y la importancia relativa del país para priorizar en qué sectores y qué obligaciones cobran más relevancia en cada uno de los sectores con el fin de establecer las prioridades necesarias desde el contexto del supervisor como también en términos de establecer prioridades para la evaluación.
- 84. La Metodología incluye los siguientes ejemplos de información relevante para demostrar la efectividad del R.I 4 que podría proporcionar un país:
  - Factores contextuales sobre las dimensiones, composición y estructura del sector financiero, de las APNFD y de los PSAV, así como del sector informal o no regulado (ej.: cantidad y tipos de instituciones financieras (incluidos los servicios de transferencia de dinero o valores (STDV), de APNFD y de los PSAV con licencia o registradas en cada categoría; tipos de actividades financieras (incluidas la transfronterizas); dimensión, significado e importancia relativa de los sectores).
  - Información (incluidas las tendencias) relativa a los riesgos y niveles generales de cumplimiento (ej.: políticas, procedimientos y programas internos ALA/CFT, informes de tendencias y tipologías).
  - Ejemplos de fallas en el cumplimiento (ej.: casos depurados; tipologías sobre el uso indebido de las instituciones financieras, las APNFD y los PSAV).
  - Información sobre el cumplimiento por las instituciones financieras, las APNFD y los PSAV (ei.: frecuencia de la revisión interna del cumplimiento ALA/CFT; naturaleza de las violaciones identificadas y acciones remediales tomadas o sanciones aplicadas; frecuencia y calidad de la capacitación ALA/CFT; tiempo que demora ofrecer a las autoridades competentes información precisa y completa de DDC para cumplir con propósitos ALA/CFT; cuentas/relaciones que se rechazan debido a información incompleta de DDC; transferencias electrónicas rechazadas debido a la insuficiencia de la información requerida).









































- Información sobre la entrega de ROS y demás información que requiere la legislación nacional (ej.: cantidad de ROS presentados y valor de las transacciones asociadas; cantidad y proporción de los ROS emanados de diferentes sectores; tipos, naturaleza y tendencias en los ROS entregados que se corresponden a los riesgos de LA/FT; tiempo promedio que toma analizar la transacción sospechosa antes de entregar un ROS).
- 85. La información del RI.4 está directamente relacionada con los hallazgos de los supervisores de las IF, APNFD y PSAV, que pueden reflejar pautas acerca del grado de la implementación de obligaciones ALA/CFT. Por lo tanto, el RI.4 se apoya en gran medida en los resultados de las supervisiones y las inspecciones en las se detectó algún tipo de incumplimiento a las obligaciones ALA/CFT (ver insumos del R.I 3).
- 86. Adicionalmente, es importante remarcar que la información recabada durante la visita in situ resulta relevante y deberá considerarse a efectos de las EM que los SO aporten ejemplos de manuales de procedimientos y matrices de ciertos, ya que su análisis permitirá entender en qué medida comprenden sus riesgos y se aplican las obligaciones de acuerdo con lo establecido en el Resultado Inmediato 411.
- 87. Existe una cantidad de desafíos asociados con la disponibilidad y la interpretación de datos necesarios para formar análisis acabado de un país conforme el RI.4. Los datos de cada C.F en gran medida son extraídos de la supervisión (si la hubiese) en relación con las fiscalizaciones y los correspondientes hallazgos.
- 88. No obstante, es importante considerar la información que también se puede obtener del SO obligado, por ejemplo, autoevaluaciones de implementación de evaluaciones, análisis de riesgo, etc., que permita conocer cuál es la visión propia del sector que son insumos para el supervisor, pero también para la comprensión de riesgos a nivel nacional.
- 89. En el caso de los países del GAFILAT, a la fecha ningún país ha alcanzado un nivel satisfactorio de efectividad. En este R.I La cobertura regulatoria deficiente de los sectores particularmente de los de APNFD ha tenido un efecto negativo en la efectividad.
- 90. Adicionalmente, existe una evidente diferencia entre la efectividad entre el FI y las APNFD. Las IF, particularmente las instituciones financieras bancarias, tienden a alcanzar mayores niveles de efectividad que las APNFD.
- 91. Finalmente, se considera importante señalar que a la fecha de realización de este documento el GAFI se está llevando a cabo una revisión estratégica del proceso de EM y en el desarrollo de estas discusiones se ha considerado la modificación del contenido de los R.I 3 y 4 con el fin de separar la evaluación de las IF como de las APNFD y de los PSAV.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> El GAFI ha desarrollado un documento marco para el resultado inmediato para el país evaluado con el fin de ayudar a las IF y las APNFD a preparar la visita in situ y que se pueda utilizar de manera útil la información con fines de efectividad.







































## 4.1. ¿Cuán bien las instituciones financieras y las APNFD entienden sus riesgos de LA/FT y sus obligaciones ALA/CFT?

## Ejemplos de información

- 92. Esta C.F está asociada con el R.I 1 y en particular con la C.F 1.6. En el proceso de la comprensión de los riesgos a nivel institucional se considera fundamental que las IF y las APNFD conozcan los resultados de las evaluaciones de riesgo LA/FT de los países y que cuando los países identifiquen riegos mayores a las IF y APNFD que garanticen que esta información sea incorporada en sus evaluaciones del riesgo (criterio 1.7). En este contexto, se considera como una fuente información aquella consignada en el C.F 1.6.
- 93. Adicionalmente, es importante considerar si las IF y APNFD tiene como obligación el desarrollo de evaluaciones de riesgo (criterio 1.10). Sin embargo, cumplir con la obligación de completar esta evaluación no representa necesariamente que las entidades comprendan sus riesgos. Con lo cual a través de los procesos supervisión se deberá confirmar hasta qué punto los SO comprenden los riesgos de LA/FT.
- 94. Por otra parte, como parte del análisis de esta C.F se debe considerar también hasta qué punto los SO comprenden las obligaciones ALA/CFT. Parte del análisis de este aspecto está relacionado con la cobertura de los sectores y la existencia de obligaciones ALA/CFT para las IF y las APNFD. En este contexto se debe remitir al análisis del R.I sobre el alcance de las medidas preventivas a todos los SO.
- 95. No obstante, como información para el apoyo de esta C.F se puede considerar la siguiente, la cual debe considerar los últimos 4 años, sin incluir el año en el que se lleva a cabo la visita in situ (es de tener en cuenta que alguna de esta información ya ha sido indicada hasta cierto punto en el R.I 3):
  - a) Perfiles de riesgos de las entidades

#### Perfiles de Riesgo de las IF

Sector	Perfil de Riesgo asignado por las autoridades	Perfil de Riesgo asignado por la institución							
Bancos									
Financieras									
Seguros									
Valores									
Arrendamiento financiero									
Cooperativas de ahorro y crédito									
Microfinancieras									
Remesa									
Casas de Cambio									
Otros**									
** En el caso de otros se debe	** En el caso de otros se debería incluir en la tabla desagregando las respectivas entidades.								







































Perfiles de Riesgo de las APNFD

Sector	Perfil de Riesgo asignado por las autoridades	Perfil de Riesgo asignado por la institución
Casinos		
Comerciantes de metales y/o		
piedras preciosas		
Bienes Raíces		
Abogados		
Notarios		
Contadores		
Proveedores de servicios		
Fiduciarios y de compañía		
Otros**		
** En el caso de otros se debería i	ncluir en la tabla desagregando las	respectivas entidades.

b) Cantidad de incumplimientos detectados frente a las obligaciones de evaluar riesgos de LA/FT y otras obligaciones ALA/CFT.

Perfiles de Riesgo de las IF

Sector	Áreas con deficiencias	Aplicación de sancion	Tipo de sanción					
Bancos								
Financieras								
Seguros								
Valores								
Arrendamiento financiero								
Cooperativas de ahorro y crédito								
Microfinancieras								
Remesa								
Casas de Cambio								
Otros**								
		** En el caso de otros se debería incluir en la tabla desagrega las respectivas entidades.						

Perfiles de Riesgo de las APNFD











































Otros**			
** En el caso de otros se debería	incluir en la tabla de	esagregando las respec	tivas entidades.

c) Cantidad de guías o proporcionadas por las autoridades a las IF y APNFD.

4.2. ¿Cuán bien las instituciones financieras y las APNFD aplican medidas de mitigación proporcionales a sus riesgos?

Ejemplos de información

- 96. Esta C.F se centra verificar que las IF y las APNFD implementan mitigantes con respecto a los riesgos LA/FT identificados. En este contexto, hay una directa relación entre la C.F 4.1 y la C.F 4.2. El análisis de esta C.F analiza en qué medida hay una implementación de medidas intensificadas en situaciones de mayor riesgo más alto identificadas por IF y APNFD.
- 4.3. ¿Cuán bien las instituciones financieras, las APNFD y los PSAV aplican las medidas de DDC y de mantenimiento de registros (incluida la información sobre el beneficiario real y el monitoreo continuo)? ¿En qué medida se rechaza una actividad comercial cuando la DDC está incompleta?
- 4.4. ¿Cuán bien las instituciones financieras, las APNFD y los PSAV aplican medidas intensificadas o específicas para: (a) las PEP, (b) banca corresponsal, (c) nuevas tecnologías, (d) normas de transferencias electrónicas, (e) sanciones financieras dirigidas relativas al FT, y (f) países de mayor riesgo identificados por el GAFI?

#### Ejemplos de información

- 97. En estas dos C.F se analiza en mayor detalle hasta qué punto los SO aplican medidas específicas establecidas por el Estándar del GAFI.
- 98. En el análisis de las medidas con respecto a los PEP, es relevante considerar las acciones que en los respectivos países para apoyar a los SO en la adecuada identificación de PEP en particular los nacionales, sus familiares y asociados cercanos, por ejemplo a través de diseminación de listados de cargos,
- 99. Además de la información que se obtiene del supervisor: i) informes de supervisión extra-situ e in-situ; ii) informes de visitas temáticas; iii) hallazgos; y iv) sanciones impuestas. Otra fuente de información relevantes son los ROS específicos sobre áreas.

### # ROS remitidos por las IF

Entidades Reportantes IF	Uso indebido de personas jurídicas	PEP	Corresponsales bancarios	Transferencias electrónicas	SFD
Bancos					
Financieras					
Seguros					









































Valores						
Arrendamiento financiero						
Cooperativas ahorro y crédito	de					
Microfinancieras						
Remesas						
Casas de Cambio						
Otros**						
** En el caso de ot	ros s	se debería incluir	en la tabla	desagregando las res	spectivas entidades.	

### # ROS remitidos por APNFD

Entidades Reportantes APNFD	Uso indebid jurídicas	o de	personas	PEP	SFD
Comerciantes de metales					
y/o piedras preciosas					
Bienes Raíces					
Abogados					
Notarios					
Contadores					
Proveedores de servicios					
Fiduciarios y de compañía					
Otros**					

4.5. ¿En qué medida las instituciones financieras y las APNFD cumplen con sus obligaciones referidas al reporte sobre presuntos activos y fondos del crimen para apoyar el terrorismo? ¿Cuáles son las medidas prácticas para impedir la revelación (tipping-off)?

Ejemplos de información

- Cuando se analiza esta C.F. es importante considerar aspectos relacionados con la oportunidad de los ROS y determinar en qué medida el SO envía los ROS con prontitud conforme a lo establecido en la R. 20 sobre o con dilaciones.
- Adicionalmente, se debería incluir información que dé cuenta de la calidad de los ROS que se realizan y las medidas tomadas para mejorar la calidad.
  - a) Cantidad de ROS presentados clasificados por SO. Es importante considerar que se debe incluir además a los PSAV.

# ROS remitidos por las IF

<i>"</i> 1105 1	ciiiidaa poi las ii						
Entida	ades Reportantes IF	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año EM	Total
Banco	S						
Financ	cieras						
Segur	os						









































Valores						
Arrendamiento financiero						
Cooperativas de ahorro y crédito						
Microfinancieras						
Remesas						
Casas de Cambio						
Otros**						
** En el caso de otros se debería i	ncluir en la ta	ahla desagreg	ando las re	esnectivas (	entidades	

Valor de los montos (en USD) asociados a los ROS remitidos por las IF

Entidades Reportantes IF	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año EM	Total
Bancos						
Financieras						
Seguros						
Valores						
Arrendamiento financiero						
Cooperativas de ahorro y crédito						
Microfinancieras						
Remesas						
Casas de Cambio						
Otros**						

## # ROS remitidos por las APNFD

Entidades Reportantes APNFD	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año EM	Total
Casinos						
Comerciantes de metales y/o piedras preciosas						
Bienes Raíces						
Abogados						
Notarios						
Contadores						
Proveedores de servicios						
Fiduciarios y de compañía						
Otros**						
** En el caso de otros se debería	incluir en la ta	abla desagreg	gando las re	espectivas	entidades.	

Valor de los montos (en USD) asociados a los ROS remitidos por las APNFD

			, p.c	–		
Entidades Reportantes APNFD	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año EM	Total
Casinos						
Comerciantes de metales y/o piedras preciosas						







































Bienes Raíces						
Abogados						
Notarios						
Contadores						
Proveedores de servicios						
Fiduciarios y de compañía						
Otros**						
** En el caso de otros se debería incluir en la tabla desagregando las respectivas entidades.						

b) Cantidad de ROS presentados clasificados por LA o FT. Es importante considerar que se debe incluir además a los PSAV.

Reportes de operaciones Sospechosas							
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año EM		
ROS de IF sobre LA							
ROS de APNFD sobre LA							
ROS de IF sobre FT							
ROS de APNFD sobre FT							

- c) Cantidad de ROS presentados clasificados por tipo de delitos determinantes. Es importante considerar que se debe incluir además a los PSAV
- El Estándar del GAFI no requiere la identificación que los SO identifiquen el delito determinante cuando remiten un ROS. Algunos países incluyen una casilla no obligatoria en el formato ROS una casilla para que indiquen si es posible cuál es el posible delito determinante. El GAFI indica que este tipo de información estadística útil para los países recabar para efectos de esta C.F<sup>12</sup>.
- Por otra parte, en los casos que el sistema del ROS de determinados países, se considera útil presentar una indicación de las señales de alerta identificadas en los ROS por sectores, o indicar qué sectores son los más reportados o los propios informes de tipologías por sectores. Entonces si esta información está disponible sería muy útil hacerla llegar.
- 104. Se incluye como ejemplos adicionales de información:

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Guía del GAFI de Datos y Estadísticas, pág. 48





































	# de ROS de IF									
Delito	Bancos	Financieras	Seguros	Valores	Arrendamiento financiero	Cooperativa s de ahorro y credito	Microfinan cieras	Remesa	Casas de cambio	Otros **
Participación en un grupo delictivo organizado						•				
Estafa										
Terrorismo,										
Financiamiento del terrorismo										
Tráfico de seres humanos										
Tráfico ilícito de migrantes										
Explotación sexual, incluyendo la explotación sexual de menores										
Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas;										
Tráfico ilegal de armas										
Tráfico ilícito de mercancías robadas y otros bienes										
Corrupción y soborno										
Falsificación de dinero										
Falsificación y piratería de productos										
Delitos ambientales										
Homicidio, lesiones corporales graves										
Robo o hurto										
Contrabando; (incluyendo los impuestos y cargos aduaneros;)										





Delitos fiscales (impuestos directos e impuestos indirectos)					
Extorsión					
falsificación					
Piratería;					
Uso indebido de información confidencial/privilegiada y manipulación del mercado					
LA (Cuando el delito determinante no ha sido identificado)					
Otra					
Total					

		# de ROS de las APNFD								
Delito	Casinos	Comerciant es de metales y/o piedras preciosas	Bienes Raíces	Abogado s	Notarios	Contadores	Proveedor es de servicios Fiduciarios y de Cía	Remesa	Casas de cambio	Otros **
Participación en un grupo delictivo organizado										
Estafa										
Terrorismo,										
Financiamiento del terrorismo										
Tráfico de seres humanos										
Tráfico ilícito de migrantes										
Explotación sexual, incluyendo la explotación sexual de menores										
Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas;										





Tráfico ilegal de armas					
Tráfico ilícito de mercancías robadas y otros bienes					
Corrupción y soborno					
Falsificación de dinero					
Falsificación y piratería de productos					
Delitos ambientales					
Homicidio, lesiones corporales graves					
Robo o hurto					
Contrabando; (incluyendo los impuestos y cargos aduaneros;)					
Delitos fiscales (impuestos directos e impuestos indirectos)					
Extorsión					
falsificación					
Piratería;					
Uso indebido de información confidencial/privilegiada y manipulación del mercado					
LA (Cuando el delito determinante no ha sido identificado)					
Otra					
Total					





4.6. ;Cuán bien las instituciones financieras, las APNFD y PSAV aplican controles y procedimientos internos (incluido a nivel de grupo financiero) para asegurar el cumplimiento con los requisitos ALA/CFT? ¿En qué medida existen requisitos legales o normativos (ej.: secreto financiero) que impiden su implementación?

Ejemplos de información

- En esta C.F se analiza en qué medida existen y son implementados los controles internos por parte de los SO. Así como en las demás cuestiones fundamentales. En general esta C.F está vinculada con el establecimiento de la obligación de procedimientos y controles internos. Para esta C.F se considera útil obtener información de los SO:
  - a) Descripción y composición de las unidades de prevención ALA/CFT
  - b) Políticas y procedimientos internos.
  - c) Auditorías ALA/CFT internas.
  - d) Capacitaciones ALA/CFT, incluyendo las temáticas abordadas y número de personas (ver R.I 3)

### d. Resultado inmediato 5

- 106. Al evaluar la efectividad de este resultado es importante considerar las medidas y los requisitos conforme a R.24 y R.25 (transparencia y beneficiarios finales de personas u otras estructuras jurídicas, respectivamente) así como las notas interpretativas relacionadas, y el uso que hagan los países evaluados de otros mecanismos e instituciones para obtener y conservar información sobre los beneficiarios finales.
- La Metodología incluye los siguientes ejemplos de información relevante para demostrar la efectividad del R.I 5 que podría proporcionar un país:
  - Información contextual sobre los tipos, formas y características básicas de las personas y otras estructuras jurídicas en la jurisdicción.
  - Experiencias de las autoridades del orden público y otras autoridades competentes acordes (ej.: nivel de sanciones impuestas por la violación de los requisitos sobre la información; cuándo y cómo se obtiene información básica y sobre el beneficiario real (incluida la información sobre el fideicomitente, el(los) fideicomisario(s), el protector y los beneficiarios): información utilizada en apoyo a la investigación).
  - Tipologías y ejemplos de uso indebido de las personas y otras estructuras jurídicas (ej.: frecuencia con que las investigaciones criminales encuentran evidencia de que las personas y otras estructuras jurídicas del país están siendo utilizadas indebidamente para el LA/FT; personas jurídicas utilizadas indebidamente para desarrollar actividades ilegales que han sido desmanteladas o suspendidas).
  - Fuentes de la información básica y sobre el beneficiario real (ej.: tipos de información pública al alcance de las instituciones financieras y las APNFD; tipos de información que reposa en el registro mercantil o en la propia compañía).
  - Información sobre el papel jugado por los "guardianes" (ej.: proveedores de servicios societarios, contadores, profesionales jurídicos) en la creación y administración de las personas y otras estructuras jurídicas.





































Otra información (ej.: información sobre la existencia de otras estructuras jurídicas; respuestas (positivas y negativas) a solicitudes de información básica o sobre el beneficiario real recibidas de otros países; información sobre el monitoreo de la calidad de la asistencia).

5.1. ¿En qué medida está disponible públicamente la información sobre la creación y los tipos de personas y otras estructuras jurídicas en el país?

Ejemplos de información

108. Cantidad total de personas jurídicas inscritas en el país, clasificadas por:

Tipo de persona jurídica *	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año EM
Sociedades anónimas					
Sociedades de responsabilidad limitada					
Sociedades colectivas					
Sociedades en comandita simple					
Sociedades unipersonales					
Asociaciones					
Fundaciones					
Otros**					

<sup>\*</sup> Se podria hacer una clasificación adicional sobre las personas juridicas con carácter lucrativo y las personas juridicas de carácter no lucrativo (tipos de OSFL)

- Adicionalmente es importante considerar el número de estructuras jurídicas en operación, inscritas y/o creadas en el respectivo país. En los países del GAFILAT, la estructura más común es el fideicomiso.
- Es importante agregar el volumen de los activos por los tipos de persona jurídica para efectos de conocer la materialidad y el peso relativo de las personas y estructuras jurídicas.

	Información sobre personas y arreglos jurídicos.								
		Nume	ero de:		Representación	Tamaño de la actividad económica			
	Privadas	Publicas	Activas	Inactivas	en el mercado				
Personas Jurídicas									
Sociedades anónimas									
Sociedades de responsabilidad limitada									





































<sup>\*\*</sup> En el caso de otros se debería incluir en la tabla desagregando las respectivas entidades.





Sociedades						
colectivas						
Sociedades en						
comandita simple						
Sociedades						
unipersonales						
Asociaciones						
Fundaciones						
Otros**						
Estructuras jurídicas						
Fideicomisos						
Otros **						
Total						
** En al casa do atros sa da	horía inclu	ir on la tab	la docagro	gando lac ro	spostivas optidados	

\* En el caso de otros se debería incluir en la tabla desagregando las respectivas entidades.

Finalmente, es importante incluir información sobre la accesibilidad y disposición sobre este tipo de información, en especial para los SO.

5.2. ¿Cuán bien las autoridades competentes relevantes identifican, evalúan y entienden las vulnerabilidades y la medida en que las personas jurídicas creadas en el país pueden ser o están siendo utilizadas indebidamente para el LA/FT?

- a) Evaluación de riesgos de personas jurídicas.
- El criterio 24.2 de la R. 24 requiere que los países evalúen los riesgos de LA/FT asociados con todos los tipos de personas jurídicas creadas en el país. La guía de mejores prácticas sobre beneficiario final de personas jurídicas. Para propósitos de la C.F 5.2, los análisis de riesgos de LA/FT son de utilidad para el desarrollo de una comprensión más profunda de las vulnerabilidades y el potencial de abuso de personas jurídicas por LA/FT. Esto también puede ayudar a los países a desarrollar medidas específicas para personas jurídicas que fácilmente puede ser utilizadas indebidamente para el LA / FT<sup>13</sup>.
- 113. La autoridad o mecanismo relevante para evaluar los riesgos de LA/FT, debe considerar los asuntos legales y contextuales relevantes y fuentes de información de diferentes instituciones para identificar tendencias y patrones, que incluyen: a) revisión de casos judiciales relevantes; b) informes de transacciones sospechosas presentados por los SO como notarios, abogados, y otras IF y APNFD; c) experiencia práctica de las autoridades competentes; y d) patrones / tendencias identificados en LA/FT y cambios relevantes, como las "preferencias" entre los diversos tipos de grupos de crimen organizado por determinadas formas de empresa<sup>14</sup>.
- Adicionalmente en el análisis de las vulnerabilidades de las personas jurídicas se debe considerar si las personas jurídicas: i) Pueden tener acciones y directores nominales; ii) Pueden emitir acciones al portador o warrants por acciones al portador; iii) inscritas y/o

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Best practices on beneficial ownership legal persons. pág. 27.



































<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Best practices on beneficial ownership legal persons. pág. 27.





creadas en el país están bajo el dominio o el control de no residentes y determinar el porcentaje y iv) violaciones a los requisitos de información básica y del beneficiario final.

115. Finalmente, como parte del análisis de vulnerabilidades los países deben considerar: i) Cantidad de investigaciones, procesamientos y condenas que identifican que las personas jurídicas del país se están utilizando para LA o FT; y ii) Cantidad de solicitudes de ALM relacionadas con ALA/CFT recibidas por el país respecto de las personas jurídicas del país.

Inves	tigaciones, proces	amiento y condena	as de Person	as y Arreglos jur	ídicos
	investigaciones	Procesamientos	Condenas	Activos embargados	Activos decomisados
Personas Jurídicas					
Sociedades anónimas					
Sociedades de responsabilidad limitada					
Sociedades colectivas					
Sociedades en comandita simple					
Sociedades unipersonales					
Asociaciones Fundaciones					
Otros**					
Estructuras jurídicas					
Fideicomisos					
Otros **					
Total					
** En el caso de o	tros se debería inc	luir en la tabla desa	igregando las	s respectivas ent	idades.

	Cooperación internacional o asistencia legal mutua										
	Solicitudes de información básica	Solicitudes de información de BO	Recepción de solicitudes de información básica	Recepción de solicitudes de información de BO							
Personas Jurídicas											
Sociedades anónimas											
Sociedades de											



































responsabilida				
d limitada				
Sociedades				
colectivas				
Sociedades en				
comandita				
simple				
Sociedades				
unipersonales				
Asociaciones				
Fundaciones				
Otros**				
Estructuras				
jurídicas				
Fideicomisos				
Otros **				
Total				
** En el caso de d	otros se debería inc	luir en la tabla desa	gregando las respectiv	vas entidades.

- 116. Es importante señalar que en la recopilación de datos se debe considerar que la recopilación de la información de cubrir los últimos 3-5 años para tener suficiente información para llevar a cabo los respectivos análisis.
- En el contexto de análisis de vulnerabilidades se considera también importante analizar los tipos de delitos determinantes vinculados con las personas jurídicas investigadas.
  - b) Información sobre los resultados del análisis de riesgo de personas jurídicas.
- Adicional al desarrollo de la evaluación de riesgos de personas jurídicas, para propósitos de esta C.F es importante compartir con las autoridades competentes y SO sobre información de riesgos, tendencias y tipologías de LA/FT. El intercambio de tendencias y tipologías actuales permitirá a los partes a considerar los riesgos en la etapa de incorporación, y pueden prestar atención a posibles banderas rojas en la etapa de incorporación.
- El GAFI señala que para los países que son un centro financiero regional e internacional, deben realizar más esfuerzos para identificar, evaluar y comprender vulnerabilidades de las estructuras corporativas para el LA / FT particularmente en relación con amenazas internacionales.<sup>15</sup>

5.3. ¿Cuán bien el país ha implementado medidas para impedir el uso indebido de las personas jurídicas y otras estructuras jurídicas para propósitos de LA/FT?

Eiemplos de información

a) Cantidad de ROS enviados por las entidades informantes sobre el uso indebido sospechado de personas u otras estructuras jurídicas.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Best practices on beneficial ownership legal persons. pág. 27.







































b) Cantidad de investigaciones, procesamientos y condenas que identifican que las personas jurídicas del país se están utilizando para LA o FT; y ii) Cantidad de solicitudes de ALM relacionadas con ALA/CFT recibidas por el país respecto de las personas jurídicas del país. (Ver C.F 5.2).







































		lr	nformación per	sonas jurídicas u otr	as estructuras juríd	icas de la UIF	
	# ROS	Tipo de delito determinante	# Casos diseminado s	# Solicitudes de de información a SO	# Solicitudes de autoridades de orden público	# solicitudes de cooperación internacional recibidas	# solicitudes de cooperación internacional realizadas
Personas Jurídicas							
Sociedades anónimas							
Sociedades de responsabilida d limitada							
Sociedades colectivas							
Sociedades en comandita simple							
Sociedades unipersonales							
Asociaciones							
Fundaciones Otros**							
Arreglos jurídicos							
Fideicomisos							
Otros **							
Total							
** En el caso de c respectivas enti		debería incluir en	ia tabla desag	regando las			





- 5.4. ¿En qué medida las autoridades competentes relevantes obtienen información básica y acerca del beneficiario final, de forma adecuada, precisa, actualizada y oportuna sobre todos los tipos de personas jurídicas creadas en el país?
- 5.5. ¿En qué medida las autoridades competentes acordes pueden obtener información sobre el beneficiario final que sea adecuada, precisa, actualizada y oportuna en el caso de otras estructuras jurídicas?

- La experiencia de los países mostrada en las EM del GAFI hace énfasis en que el uso de un enfoque único para obtener la información de BO es menos efectivo para garantizar que la autoridad puede obtener información BO precisa y actualizada de manera oportuna.
- 121. La R. 24 establece una variedad de mecanismos independientes pero combinables para asegurar la disponibilidad y el acceso: (i) requerirle la información a la entidad, (ii) depender de muchas fuentes de información existente, o (iii) el establecimiento de un registro. Cada uno tiene un nivel de inversión o esfuerzo en recursos para establecerla y un nivel para controlar su cumplimiento si se quiere conseguir un acceso efectivo a información de calidad. El documento del GAFI sobre mejores prácticas sugiere el uso más de un mecanismo, el denominado mecanismo múltiple o multifacético<sup>16</sup>
- El enfoque múltiple o multifacético utiliza varias fuentes de información suele ser más efectivo para prevenir el uso indebido de personas jurídicas con fines delictivos e implementar medidas que hagan que el beneficiario final de las personas suficientemente transparente. Aumenta la variedad y disponibilidad de fuentes transparencia y acceso a la información, y ayuda a mitigar los problemas de precisión con fuentes particulares.
- 123. La información sobre el beneficiario final de las personas jurídicas se pueden encontrar en varios lugares diferentes, incluidos los registros de personas jurídicas, la propia empresa, las instituciones financieras, las APNFD y otras autoridades nacionales, como las autoridades de mercado de valores. Implementando el enfoque múltiple o multifacético en conformidad con la R.24 se puede, por tanto, complementar entre sí para verificar la información sobre el beneficiario final y asegúrese de que la información sea precisa.17
- 124. En el contexto, como información para sustentar la C.F se puede considerar:
  - a) Cantidad de solicitudes de las autoridades competentes para la obtención de información básica o de los beneficiarios finales en relación con (i) personas jurídicas, y (ii) otras estructuras jurídicas.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Best practices on beneficial ownership legal persons pag. 22.









<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> GAFILAT, Informe de prácticas y desafíos de los países de América Latina sobre los mecanismos de acopio de información básica y de beneficiari<del>d</del>ófinales. Pág 54.





- b) Cantidad o proporción de las entidades que presentan (i) información actualizada dentro de los plazos que marca la ley, o (ii) una revisión o declaración anual (si se la solicitara).
- c) Tiempo promedio que las autoridades competentes requieren para la obtención de información básica o de los beneficiarios finales en relación con (i) personas jurídicas, y (ii) otras estructuras jurídicas.
- d) Cantidad de solicitudes aprobadas de las autoridades competentes de países extranjeros para la obtención de información básica o de los beneficiarios finales en relación con (i) personas jurídicas, y (ii) otras estructuras jurídicas.
- e) Tiempo promedio necesario para presentar información básica o de los beneficiarios finales a las autoridades extranjeras.

5.6. ¿En qué medida se aplican sanciones eficaces, proporcionales y disuasivas contra las personas que no cumplen con los requisitos referidos a la información?

- 125. En el contexto, como información para sustentar la C.F se puede considerar:
  - a) Cantidad y valor de sanciones financieras o de otra índole impuestas por la violación de los requisitos de información básica y de los beneficiarios finales en relación con (i) personas jurídicas, y (ii) otras estructuras jurídicas.

	# Sanciones	Tipo de sanciones	Violación a entrega información básica	Violación a entrega de información sobre BO
Personas Jurídicas				
Sociedades anónimas				
Sociedades de responsabilida d limitada				
Sociedades colectivas				
Sociedades en comandita simple				
Sociedades unipersonales				
Asociaciones				
Fundaciones				
Otros**				
Estructuras jurídicas				
Fideicomisos				
Otros **				







































Total

\*\* En el caso de otros se debería incluir en la tabla desagregando las respectivas entidades.

## e. Resultado inmediato 7

- La Metodología incluye los siguientes ejemplos de información relevante para demostrar la efectividad del R.I 7 que podría proporcionar un país:
  - Experiencias y ejemplos de investigaciones, procesamientos y condenas (ej.: ejemplos de casos rechazados debido a evidencia investigativa insuficiente; cuáles son los casos de LA significativos o complejos que el país ha investigado y procesado; ejemplos de casos exitosos contra la delincuencia organizada interna y transnacional; casos en los que se han perseguido otras sanciones o medidas penales en lugar de condenas por LA).
  - Información sobre investigaciones, procesamientos y condenas por LA (ej.: cantidad de investigaciones y procesamientos por la actividad de LA; proporción de casos que condujeron al procesamiento o que son llevados al tribunal; cantidad o proporción de condenas por LA relativo al lavado por terceros, delito autónomo, auto lavado y delitos determinantes extranjeros; tipos de delitos determinantes involucrados; nivel de sanciones impuestas por delitos de LA; sanciones impuestas por LA comparado con las impuestas por otros delitos determinantes).
- Es importante que las estadísticas suministradas establezcan con claridad no solo la cantidad de investigaciones y procesamientos, sino también la cantidad de delincuentes acusados, condenados y declarados culpables por acusaciones de LA. Idealmente, la información se debería desglosar en categorías designadas de delitos de LA (LA de terceros, delitos independientes, autolavado o posesión simple y consciente del producto de un delito).
- En el caso de ausencia del desglose, será necesario tomar muestras aleatorias de los casos. En la mayoría de las jurisdicciones se presentan varias acusaciones contra los mismos imputados, por lo que es importante consultar en qué medida las estadísticas sobre LA están separadas o no de las estadísticas acerca de otros delitos, como los delitos determinantes. Las estadísticas sobre la cantidad de procesamientos también se deberían mirar considerando si el sistema jurídico del país contempla la discreción procesal o prohíbe acusar a los delincuentes tanto de delitos determinantes como de lavado.

7.1. ¿Cuán bien, y en qué circunstancias, se identifican e investigan los posibles casos de LA (incluyendo a través de investigaciones financieras paralelas)?

- 129. En esta C.F. se deberá considerar el origen de las investigaciones de LA y se deberá tener en cuenta no solo la información estadística del MP sino las investigaciones iniciadas por los policías o por las otras autoridad de orden público relevantes.
  - a) Origen de las investigaciones de LA.







































- b) Cantidad anual de investigaciones financieras paralelas realizadas.
- c) Casos de éxito

Investigaciones de LA

Inicio de investigaciones	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año EM	Total
Investigaciones derivadas de						
denuncias						
Investigaciones derivadas de los						
Informes de Inteligencia						
Investigaciones paralelas						
Investigaciones iniciadas de oficio						
Investigaciones iniciadas por una						
asistencia legal mutual o por						
cooperación internacional						

7.2. ¿En qué medida se investigan y procesan los tipos de actividad de LA, a tono con las amenazas y el perfil de riesgo del país y sus políticas nacionales ALA/CFT?

- a) Cantidad de investigaciones criminales por actividad de LA.
- b) Cantidad de procesamientos por actividad de LA.
- c) Casos de éxito

Investigaciones		lnv	vestigaci	ones			Pro	ocesamie	entos	
de LA asociadas a los delitos:	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año EM	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año EM
Participación en un grupo delictivo organizado										
Estafa										
Terrorismo,										
Financiamiento del terrorismo										
Tráfico de seres humanos										
Tráfico ilícito de migrantes										
Explotación sexual, incluyendo la explotación										







































sexual de					
menores					
Tráfico ilícito de					
estupefacientes					
y sustancias					
psicotrópicas;					
Tráfico ilegal de					
armas					
Tráfico ilícito de					
mercancías					
robadas y otros					
bienes					
Corrupción y					
soborno					
Falsificación de					
dinero					
Falsificación y					
piratería de					
productos Delitos					
ambientales					
Homicidio,					
lesiones					
corporales					
graves					
Robo o hurto					
Contrabando;					
(incluyendo los					
impuestos y					
cargos					
aduaneros;)					
Delitos fiscales					
(impuestos					
directos e					
impuestos					
indirectos)					
Extorsión					
falsificación					
Piratería;					
Uso indebido de					
información					
confidencial/pri					
vilegiada y					
manipulación					
del mercado					
LA (Cuando el					
delito					









































determinante no ha sido identificado)					
Otra					
Total					

7.3. ¿En qué medida son procesados los diferentes tipos de casos de LA (ej.: delito determinante extranjero, lavado por terceros, delito autónomo, etc.) y los transgresores son condenados?

Ejemplos de información

- a) Cantidad de condenas por LA (desglosadas para mostrar el delito determinante subvacente.)
- b) Casos de éxitos por los diferentes tipos de delitos de LA.

Detalle de investigaciones de LA

Investigaciones de	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año EM	Total
LA (autónomo)						
LA (en concurso con otros delitos)						
LA en modalidad de testaferrato						
LA, en modalidad de transporte en puestos fronterizos						
LA, cuando el delito determinante se ha cometido en el extranjero						

7.4. ¿En qué medida las sanciones aplicadas contra personas naturales o jurídicas condenadas de LA son eficaces, proporcionales y disuasivas?

Ejemplos de información

a. Cantidad de sanciones impuestas por delitos de LA, clasificadas según la categoría de la sanción

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Total	
Sentencias LA							
Sentencias condenatorias							
Sentencias absolutorias							
Sentencias LA en concurso con otros delitos							
Sentencias condenatorias							
Sentencias absolutorias							

Promedio de condenas y multas

Año	De 0 a	De 5 a 10	De 10 a 15	De 15 a más	Multas US\$	
	5 años	años	años			







































1			
2			
3			
4			
Año EM			
EM			

## Promedio de condenas a personas jurídicas

Año	# de condenas	Montos de las condenas
1		
2		
3		
4		
Año EM		

7.5. ¿Cuánto aplican los países otras medidas de la justicia penal en casos en los que se ha perseguido una investigación de LA pero donde no es posible, por razones justificables, lograr una condena por LA? Tales medidas no deben disminuir la importancia o sustituir los procesos penales o condenas por LA.

Ejemplos de información

130. N/D.

## G. RESULTADOS INMEDIATOS DE CONSIDERACION IMPORTANTE

## a. Resultado inmediato 6

- Este resultado, que se aplica tanto al LA y al FT, explora la medida en que la inteligencia financiera y otra información pertinente respaldan las necesidades operativas de las autoridades competentes. En particular, esto incluye los productos de la UIF, pero también la información resultante de las funciones de análisis de las autoridades del gobierno y aplicación de la ley o información recabada por supervisores o autoridades aduaneras.
- La efectividad no se determina según el producto (por ej., la cantidad de informes generados con ROS), sino por el resultado: por ej., no importa cuántos informes se hayan generado con ROS, sino si los informes se utilizaron y resultaron útiles para las autoridades de investigación; si contribuyeron significativamente al éxito de una investigación o un









































procesamiento; o si se presentaron como pruebas (teniendo en cuenta que en la práctica estos informes suelen estar excluidos del uso a fines probatorios ante los tribunales, si contienen información limitada a efectos de inteligencia únicamente). La efectividad de la cadena operativa no se limita a las partes interesadas individuales, y por ello se debe evaluar en su conjunto.

- 133. La Metodología incluye los siguientes ejemplos de información relevante para demostrar la efectividad del R.I 6 que podría proporcionar un país:
  - Experiencias de las autoridades del orden público y de otras autoridades competentes (ej.: tipos de inteligencia financiera y otro tipo de información disponible; frecuencia con que éstas se utiliza como herramientas investigativas).
  - Ejemplos de la cooperación entre las UIF y otras autoridades competentes y del uso de la inteligencia financiera (ej.: estadísticas de la inteligencia financiera comunicada/intercambiada; casos en los que se usó la inteligencia financiera en la investigación y procesamiento del LA/FT y delitos determinantes asociados o en la identificación y rastreo de activos).
  - Información sobre los ROS (ej.: cantidad de ROS/casos analizados; percepción de la calidad de la información revelada en los ROS; frecuencia con que las autoridades competentes se topan con ejemplos de transacciones sospechosas no reportadas; casos de revelación; véase también RI.4 sobre la información acerca de la entrega de ROS).
  - Datos sobre la inteligencia financiera y demás información (ej.: cantidad de reportes de instrumentos monetarios e instrumentos al portador negociables recibidos y analizados; tipos de información que las autoridades del orden público y otras autoridades competentes reciben u obtienen/acceso por otras autoridades, instituciones financieras y APNFD).
  - Otros documentos (ej.: guía sobre el uso y entrega de ROS y otra inteligencia financiera; tipologías producidas con el uso de inteligencia financiera).
- La siguiente tabla incluye más ejemplos de datos y estadísticas que pueden ser pertinentes para la evaluación del Resultado Inmediato 6. Sobre la base de las primeras evaluaciones, los ítems 6.1(a) y 6.2(a), 6.2(b) y 6.3(a) han aparentado ser de particular utilidad.
- Se debe aclarar si los datos suministrados se relacionan con LA, FT o ambos. En caso de que se relacionen con ambos, es posible que se los deba desglosar para permitir la comprensión de las cuestiones de LA y FT por separado.
- 6.1. ¿En qué medida se tiene acceso y se utiliza la inteligencia financiera y demás información relevante en investigaciones que persiguen desarrollar evidencia y rastrear activos criminales relacionados al LA, delitos determinantes asociados y al FT?

- a) Fuentes de acceso directo consultadas por la UIF.
- b) Fuentes abiertas consultadas por la UIF.









































- c) Fuentes consultadas por la UIF mediante solicitud.
- d) Productos de inteligencia estratégica y su uso por parte de las AOP (señales de alerta y tipologías que elabora y disemina la UIF).
- e) Mesas de trabajo entre la UIF y AOP.
- f) Casos de éxito en el que se haya usado la inteligencia financiera, especificando cual fue el uso dado a la inteligencia financiera y los resultados concretos (identificación adicional de personas naturales o jurídicas, rastreo de fondos u otros activos sujetos a medidas provisionales.
- g) Requerimientos realizados a la UIF de instituciones públicas.

Requerimientos a la UIF					
Institución/Año	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año EM
Registro Públicos					
Policía Nacional					
Dirección General de					
Ingresos					
Otros **					
Especificar el tipo de entidad					

h) Cantidad anual de investigaciones sobre LA, delitos determinantes asociados y FT que utilizan inteligencia financiera, clasificadas según:





































Delito	# Informes de Inteligencia espontaneos	# Informes de Inteligencia reactivos	# Total de personas naturales involucradas	# Total de personas jurídicas involucrads	# Total de estructuras involucrados	Monto Total de \$USD involucrados
Participación en un grupo delictivo organizado						
Estafa						
Terrorismo,						
Financiamiento del terrorismo						
Tráfico de seres humanos						
Tráfico ilícito de migrantes						
Explotación sexual, incluyendo la explotación sexual de menores						
Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas;						
Tráfico ilegal de armas						
Tráfico ilícito de mercancías robadas y otros bienes						
Corrupción y soborno						
Falsificación de dinero						
Falsificación y piratería de productos						
Delitos ambientales						
Homicidio, lesiones corporales graves						
Robo o hurto						
Contrabando; (incluyendo los impuestos y cargos aduaneros;)						
Delitos fiscales (impuestos directos e impuestos indirectos)						
Extorsión						
falsificación						





Piratería;			
Uso indebido de información confidencial/privilegiada y manipulación del mercado			
LA (Cuando el delito determinante no ha sido identificado)			
Otra			
Total			





6.2. En qué medida las autoridades competentes reciben o solicitan reportes (ej.: ROS, reportes sobre instrumentos monetarios e instrumentos negociables al portador) que contienen información relevante y precisa que las ayuda a desempeñar sus deberes?

Ejemplos de información

- a) Cantidad de ROS recibidos (ver las categorías bajo el Resultado Inmediato 4).
- b) Cantidad de otros tipos de informes recibidos: i) Cantidad de informes de efectivo fronterizo (relacionados con divisas y obligaciones negociables al portador) recibidos; ii) Cantidad de informes de operaciones de valor elevado recibidos; iii) Cantidad de informes de operaciones en efectivo recibidos; y iv) Cantidad de informes de transferencias de fondos electrónicas/internacionales recibidos.

Número otros reportes e informaciones recibidas por la IIIE\*\*

Tipo de reportes e informaciones	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año EM*	Total
Declaraciones de Viajero**						
Reporte de transacciones en efectivo**						
Reporte de transferencias electrónicas**						
Reporte de transacciones de divisas**						
Reporte de operaciones de remesas**						
Otros reportes**						

<sup>\*</sup> Este año corresponde al año de la EM inclusive.

Montos asociados a otros reportes e informaciones recibidas por la UIF\*\*

Tipo de reportes e informaciones	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año EM*	Total
Declaraciones de Viajero**						
Reporte de transacciones en efectivo**						
Reporte de transferencias electrónicas**						
Reporte de transacciones de divisas**						



































<sup>\*\*</sup> Estos son ejemplos. Depende de cada país que tipo de información que exija la legislación nacional (ver criterio 29.2(b)).





Reporte de operaciones de remesas**			
Otros reportes**			

## c) Solicitudes de la UIF a los SO

# requerimientos remitidos nor las IIIE as las IE

Entidades Reportantes IF	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año EM	Total
Bancos						
Financieras						
Seguros						
Valores						
Arrendamiento financiero						
Cooperativas de ahorro y crédito						
Microfinancieras						
Remesas						
Casas de Cambio						
Otros**						

<sup>\*\*</sup> En el caso de otros se debería incluir en la tabla desagregando las respectivas entidades.

# requerimientos remitidos por las UIF a las APNFD

Entidades Reportantes IF	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año EM	Total
Casinos						
Comerciantes de metales y/o						
piedras preciosas						
Bienes Raíces						
Abogados						
Notarios						
Contadores						
Proveedores de servicios						
Fiduciarios y de compañía						
Otros**						
** En el caso de otros se debería incluir en la tabla desagregando las respectivas entidades.						



































<sup>\*</sup> Este año corresponde al año de la EM inclusive.

<sup>\*\*</sup> Estos son ejemplos. Depende de cada país que tipo de información que exija la legislación nacional (ver criterio 29.2(b)).





# d) Declaraciones de viajero

Año	A	ño 1	А	ño 2	Aŕ	io 3	Añ	o 4	Año	EM
E/S	# Decl	Monto US\$								
Entrad										
a										
Salida										
Totales										

6.3. ¿En qué medida el análisis y la comunicación de la UIF respalda las necesidades operativas de las autoridades competentes?

Ejemplos de información

a) Cantidad anual de productos de inteligencia financiera comunicados o intercambiados por la UIF.

Tipo de sujeto obligado	# ROS de LA analizados por la UAF	# ROS de TF analizados por la UAF	# casos de LA diseminados UAF	# casos de FT diseminados UAF		
Bancos						
Financieras						
Seguros						
Valores						
Arrendamiento financiero						
Cooperativas de ahorro y crédito						
Microfinancieras						
Remesas						
Casas de Cambio						
Casinos						
Comerciantes de metales y/o piedras preciosas						
Bienes Raíces						
Abogados						
Notarios						
Contadores						
Proveedores de servicios Fiduciarios y de compañía						
Otros**						
** En el caso de otros se debería incluir en la tabla desagregando las respectivas entidades.						

b) Diseminación de productos de inteligencia financiera:







































Productos de Inteligencia Financiera							
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año EM		
Informes de Inteligencia Financiera (IIF) espontaneos							
Informes de Inteligencia Financiera (IIF) reactivos							
Investigaciones abiertas como resultado de IIF							

6.4. ¿En qué medida la UIF y otras autoridades competentes cooperan e intercambian información e inteligencia financiera? ¿Con cuánta seguridad la UIF y las autoridades competentes protegen la confidencialidad de la información que intercambian o utilizan? Ejemplos de información

Aquí es importante hacer referencia también a las medidas que se adoptan para proteger la confidencialidad de la información. Por ejemplo, si el IIF refleja información del ROS o de información aportada por contrapartes, y qué medidas de protección se adoptan.

- a) Cantidad de solicitudes de información presentadas a la UIF por los organismos de aplicación de la ley locales, los supervisores y otras autoridades competentes.
- b) Cantidad anual de búsquedas de los organismos de aplicación de la ley en la base de datos de la UIF, clasificadas por tipo de organismo de aplicación de la ley.
- c) Cantidad de solicitudes presentadas por la UIF a los organismos de aplicación de la ley, los supervisores y otras autoridades competentes.
- d) Cantidad de bases de datos o de información relacionadas con la inteligencia, la aplicación de la ley y la justicia penal disponibles (directa o indirectamente) a la UIF, los organismos de aplicación de la ley y otras autoridades competentes.
- e) Cantidad de bases de datos, registros administrativos oficiales e información disponibles (directa o indirectamente) a la UIF, los organismos de aplicación de la ley y otras autoridades competentes.

## b. Resultado inmediato 9

Este resultado analiza las investigaciones y los procesamientos relacionados únicamente con el FT. En el caso del FT, sin embargo, el objetivo principal no sólo es procesar, y así disuadir el delito, sino también detectar e interrumpir las actividades







































terroristas en curso, a fin de impedir la realización de atentados terroristas planificados o potenciales. Por ello, se suele procesar delitos menores o utilizar facultades administrativas para interrumpir las actividades terroristas, de modo de obviar la necesidad del procesamiento por FT.

- En el contexto de la región de los países del GAFILAT, uno de los temas recurrentes es la relación entre el R.I en lo que tiene que ver con el riesgo de FT y el resultado inmediato 9.
- Es importante que los países evalúen y sigan monitoreando los riesgos de FT independientemente de la ausencia de amenazas conocidas. La ausencia de conocidos o casos de sospecha de terrorismo y FT no significa necesariamente que una jurisdicción tiene un riesgo de FT bajo.
- En particular, la ausencia de casos no elimina el potencial para que los fondos u otros activos se recauden y utilicen a nivel nacional (para un propósito que no sea ataque terrorista) o para ser trasladado al extranjero. Los casos aún deberán considerar la probabilidad de que se recauden fondos terroristas a nivel nacional (incluso a través de donantes voluntarios o defraudados), la probabilidad de transferencia de fondos y otros activos a través o fuera del país en apoyo de terrorismo, y el uso de fondos por razones distintas a un ataque terrorista nacional.
- La Metodología incluye los siguientes ejemplos de información relevante para demostrar la efectividad del R.I 9 que podría proporcionar un país:
  - Experiencias y ejemplos de investigaciones y procesamientos de FT (ej.: casos en los que las investigaciones de FT se utilizan para respaldar investigaciones y procesamientos contra el terrorismo; casos significativos en los que se focalizan, procesan o interrumpen terroristas y grupos terroristas (extranjeros o nacionales); tendencias que se observan en los niveles y técnicas de FT; casos en los que se persiguen otras sanciones o medidas penales en lugar de condenas de FT).
  - Información sobre investigaciones, procesamientos y condenas de FT (ej.: cantidad de investigaciones y procesamientos de FT; proporción de casos que conducen al procesamiento de FT, tipos de procesamientos y condenas de FT (ej.: delitos distintivos, terroristas extranjeros o nacionales, financiamiento del viaje a combatientes terroristas extranjeros); nivel de las sanciones impuestas por delitos de FT; sanciones impuestas por el FT comparado con las aplicadas para otras actividades criminales; tipos y niveles de las medidas de obstaculización aplicadas).

9.1. ¿En qué medida se procesan los diferentes tipos de actividad de FT (ej.: recaudación, movimiento y uso de fondos u otros activos) y los transgresores son condenados? ¿Es esto consistente con el perfil de riesgo del país sobre el FT?

Ejemplos de información

Para demostrar que los sistemas CTF a pesar del bajo riesgo identificado se encuentran en capacidad de contrarrestar eventos de FT en caso de que llegasen a presentarse, los países pueden adoptar procedimientos operativos estándar (POE) y







































realizar ejercicios o simulaciones prácticas de formación, los cual brinda la oportunidad de personal pertinente para aplicar la legislación y los procedimientos operativos a hipotéticos escenarios.18

142. En caso de ausencia de antecedentes de procesamientos por FT, es bueno acompañar información sobre casos de investigaciones o procesamientos de actos de terrorismo, ya que ello permite ver la capacidad de respuesta del sistema para investigar y procesar un delito de impacto.

En caso de que se cuente con información se puede proporcionar por año:

- a) Cantidad de procesamientos por FT iniciados.
- b) Cantidad de individuos procesados por FT.
- c) Cantidad de condenas por FT (individuos y personas jurídica).
- d) Cantidad de individuos condenados por FT.
- e) Cantidad de individuos absueltos.
- f) Casos de exito

9.2. ¿Cuán bien se identifican e investigan los casos de FT? ¿En qué medida las investigaciones identifican el papel específico jugado por quién financia el terrorismo? Ejemplos de información

- a) Ver C.F 1
- b) coordinación y cooperación entre AOP y agencias de inteligencia para detectar el
- c) Información del R.I 6 (labor que desarrolla la UIF en su matriz de riesgo para detectar operaciones asociadas a FT y la prioridad asignada) y del R.I. 10 (análisis de la base de datos contra las listas de las RCSNU y el análisis de operaciones de zonas de conflicto.
- d) Información del R.I 4 (ROS de FT recibidos y falsos positivos)

9.3. ¿En qué medida la investigación sobre el FT se integra y utiliza para apoyar las estrategias e investigaciones nacionales contra el terrorismo (ej.: identificación y designación de terroristas, organizaciones terroristas y redes de apoyo a terroristas)?

Ejemplos de información

- a) Cantidad de investigaciones por FT realizadas para respaldar los procesamientos y las investigaciones contra el terrorismo.
- b) Cantidad de investigaciones de empresas e individuos designados como terroristas en listas.
- c) Cantidad de investigaciones y/o procesamientos por terrorismo incluidos los casos/investigaciones por FT y las acusaciones por FT.
- d) Cantidad de sentencias condenatorias por terrorismo.
- e) Cantidad de individuos condenados con pena de prisión por terrorismo.



















62





















## Casos de éxito

9.4. ¿En qué medida las sanciones o medidas aplicadas contra las personas naturales y personas jurídicas convictas de delitos de FT, son efectivas, proporcionales y disuasivas? Ejemplos de información

## a. Cantidad de sentencias condenatorias por FT

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Total
Sentencias TF						
Sentencias condenatorias						
Sentencias absolutorias						
Sentencias TF en concurso con otros delito	S					
Sentencias condenatorias						
Sentencias absolutorias						

9.5. ¿En qué medida se alcanza el objetivo del resultado mediante el empleo de otras medidas de la justicia penal, regulatorias o de otro tipo, para interrumpir las actividades de FT cuando no resulta práctico lograr una condena de FT?

Ejemplos de información

143. N/D

### H. OTROS RESULTADOS INMEDIATOS

#### a. Resultado inmediato 2

- La cooperación internacional es un resultado transversal que se superpone con otros R.I. Cubre la información entrante y saliente, es decir, los aportes de un país de asistencia legal constructiva y oportuna, más otras formas de cooperación internacional, así como la búsqueda de esta información por parte de un país para investigar el LA local, los delitos precedentes asociados y los casos de FT con elementos transnacionales.
- La Metodología incluye los siguientes ejemplos de información relevante para demostrar la efectividad del R.I 2 que podría proporcionar un país:
  - Evidencia de manejo de solicitudes de cooperación internacional y de la emisión de estas solicitudes con respecto a la extradición, la asistencia legal mutua y otras formas de cooperación internacional, tipos de solicitud y tiempo de respuesta.
  - Tipos y cantidad de acuerdos de cooperación con otros países.
  - Ejemplos de: (a) uso, y (b) prestación exitosa de comunicación internacional.
  - Información sobre investigaciones, procesamientos, decomiso У repatriación/repartición de activos.









































2.1 ¿En qué medida el país ha prestado asistencia legal mutua constructiva y oportuna, incluyendo para la extradición, en toda la gama de solicitudes de cooperación internacional? ¿Cuál es la calidad de esta asistencia prestada?

## Ejemplos de información

- 146. Solicitudes de asistencia legal mutua (ALM) recibidas. La información se deberá desagregar por autoridad competente, año, país y delito determinante:
  - a) Cantidad de solicitudes de asistencia legal mutua recibidas.
  - b) Cantidad de solicitudes de asistencia legal mutua (i) otorgadas, (ii) rechazadas (y los motivos), (iii) pendientes.
  - c) Tiempo promedio de procesamiento de solicitudes.
  - d) Casos de éxito
- 147. Solicitudes ALM recibidas sobre identificación y congelamiento/incautación, así como la ejecución de pedidos de decomiso y reparto de activos. La información se deberá desagregar por autoridad competente, año, país y delito determinante:
  - a) Cantidad de solicitudes recibidas.
  - b) Cantidad de solicitudes (i) otorgadas, (ii) rechazadas (y motivos), (iii) pendientes.
  - c) Tiempo promedio de procesamiento de solicitudes.
- Solicitudes de extradición recibidas. La información se deberá desagregar por autoridad competente, año, país y delito determinante:
  - a) Cantidad de solicitudes de extradición recibidas.
  - b) Cantidad de personas por las que se solicita la extradición.
  - c) Cantidad de solicitudes de extradición (i) otorgadas, (ii) rechazadas (y motivos), (iii) pendientes.
  - d) Cantidad de personas extraditadas.
  - e) Tiempo promedio de procesamiento de solicitudes.

2.2. ¿En qué medida el país ha procurado asistencia legal dentro de la cooperación internacional de una forma apropiada y oportuna para perseguir casos internos de LA, delitos determinantes asociados y casos de FT que tienen elementos transnacionales?

## Eiemplos de información

- 149. Solicitudes de ALM realizadas:
  - a) Cantidad de solicitudes de asistencia legal mutua enviadas.
  - b) Cantidad de solicitudes de asistencia legal mutua (i) otorgadas, (ii) rechazadas, (iii) pendientes.
  - c) Tiempo promedio de procesamiento de solicitudes.
- Solicitudes de ALM realizadas sobre identificación y congelamiento/incautación, así como también la ejecución de pedidos de decomiso y reparto de activos:
  - d) Cantidad de solicitudes enviadas.
  - e) Cantidad de solicitudes (i) otorgadas, (ii) rechazadas, (iii) pendientes.
  - f) Tiempo promedio de procesamiento de solicitudes.

















64

























- Solicitudes de extradición realizadas. La información se deberá desagregar por autoridad competente, año, país y delito determinante:
  - a) Cantidad de solicitudes de extradición enviadas.
  - b) Cantidad de personas por las que se solicita la extradición.
  - c) Cantidad de solicitudes de extradición (i) otorgadas, (ii) rechazadas, (iii) pendientes.
  - d) Cantidad de personas extraditadas.
  - e) Tiempo promedio de procesamiento de solicitudes.
- 2.3. ¿En qué medida las diferentes autoridades competentes buscan otras formas de cooperación internacional para intercambiar inteligencia financiera, así como información de la esfera de la supervisión, de las fuerzas del orden público u otra información, de forma apropiada y oportuna, con sus contrapartes foráneas para cumplir con propósitos de ALA/CFT?

## Ejemplos de información

- Cooperación Internacional entre: i) UIF homólogas, ii) supervisores financieros homólogos, y iii) autoridades de orden público (solicitudes salientes):
  - a) Cantidad de solicitudes (información) ALA/CFT realizadas. La información se deberá desagregar por autoridad competente, año, país y delito determinante.
  - b) Cantidad de solicitudes ALA/CFT (i) otorgadas, (ii) rechazadas, (iii) pendientes.
  - c) Tiempo promedio para obtener la aceptación de una solicitud.
  - d) Casos de éxito
  - e) <emorandos de entendimiento, acuerdos, convenios, etc.
- En el análisis de esta C.F una herramienta de utilidad es el uso de la Red de Recuperación de Activos del GAFILAT (RRAG) y otras redes como Iberred, interpol. Por otra parte se deberá considerar otros canales o foros relevantes (IOSCO, IAIS, WCO, etc).
- 2.4. ;En qué medida las diferentes autoridades competentes ofrecen otras formas de cooperación internacional (incluido de manera espontánea) para intercambiar inteligencia financiera, así como información de la esfera de la supervisión, de las fuerzas del orden público u otra información, de forma constructiva y oportuna, con sus contrapartes foráneas para cumplir con propósitos de ALA/CFT?

- Cooperación Internacional entre: i) UIF homólogas, ii) supervisores financieros homólogos, y iii) autoridades de orden público (solicitudes recibidas):
  - a) Cantidad de solicitudes (información) ALA/CFT realizadas. La información se deberá desagregar por autoridad competente, año, país y delito determinante.
  - b) Cantidad de solicitudes ALA/CFT (i) otorgadas, (ii) rechazadas (y de ser el caso, los motivos), (iii) pendientes.
  - c) Tiempo promedio para brindar respuesta.
  - d) Casos de divulgaciones espontaneas







































- 2.5. ¿Cuán bien las autoridades competentes están prestando cooperación y respondiendo a solicitudes extranjeras de cooperación para la identificación e intercambio de información básica y sobre el beneficiario final de las personas jurídicas y de otras estructuras jurídicas? Ejemplos de información
- 155. En esta C.F se puede reflejar la cantidad de personas jurídicas y estructuras sobre las que se ha proporcionado información básica como de beneficiario final.
- 156. La información intercambiada se puede ejemplificar de ser posible con casos de éxito.

## b. Resultado inmediato 8

- 157. En este caso se considera fundamental el análisis de los datos presentados. La información del embargo/la restricción y el decomiso no suelen coincidir dentro de un período de informe, dado que es común que los activos embargados/congelados en un año no se decomisen o materialicen hasta uno o muchos años después. Además, a veces las cantidades del decomiso pueden representar el valor de las sentencias que ordenan el decomiso, y puede resultar necesario aclarar el valor de los bienes que realmente se "materializaron" o que el Estado decomisó. En algunas jurisdicciones no se decomisa el producto de delitos tomado de las víctimas. Es posible que tales países deban buscar créditos por decomiso por el producto que se devuelve a las víctimas a través de la restitución u otros mecanismos similares. Si corresponde, también se deben incluir las estadísticas sobre el decomiso no basado en una condena.
- 158. La Metodología incluye los siguientes ejemplos de información relevante para demostrar la efectividad del R.I 8 que podría proporcionar un país:
  - Experiencias y ejemplos de casos de decomiso (ej.: los casos más significativos en el pasado; tipos de órdenes de decomiso obtenidas por el país; tendencias que indican cambios en los métodos mediante los cuales se están lavando los activos del crimen).
  - Información sobre la decomiso (ej.: cantidad de casos penales en los que se persigue la decomiso; tipo de casos que involucran la decomiso; valor de los productos del crimen, instrumentos o bienes de valor equivalente decomisados, desglosado por delito extranjero o interno, ya sea que haya sido a través de procedimientos penales o civiles (incluido el decomiso no basado en una condena); valor de los instrumentos monetarios e instrumentos negociables al portador declarados falsamente/no declarados o no revelados en el cruce de fronteras que se hayan decomisado; valor o proporción de los activos embargados o congelados que están sujetos a decomiso; valor o proporción de las órdenes de decomiso cumplidas).
  - Otra información relevante (ej.: valor del producto criminal embargado/congelado; monto de los activos del crimen restituidos a las víctimas, repartidos o repatriados).







































8.1. ¿En qué medida se persigue el decomiso de activos, instrumentos y productos criminales y bienes de valor equivalente como un objetivo político?

Ejemplos de información

- a) Política sobre el decomiso y recuperación de activos.
- b) Instrucciones, manuales, resoluciones, guías sobre medidas adoptadas para identificar y rastrear activos.

8.2. ¿Cuán bien las autoridades competentes están decomisando (incluida la repatriación, la repartición y restitución) los activos e instrumentos del crimen, así como los bienes de valor equivalente, que involucran delitos determinantes internos y extranjeros, así como activos que han sido trasladados a otros países?

Ejemplos de información

## a) Embargo y decomiso por delito

Investigaciones de LA asociadas a los delitos:	Cantidad de Bienes asociados	Valor de los bienes asociados	US\$ Montos embargados o incautados	US\$ Montos decomisados
Participación en un grupo delictivo organizado				
Estafa				
Terrorismo,				
Financiamiento del terrorismo				
Tráfico de seres humanos				
Tráfico ilícito de migrantes				
Explotación sexual, incluyendo la explotación sexual de menores				
Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas;				
Tráfico ilegal de armas				
Tráfico ilícito de mercancías robadas y otros bienes				
Corrupción y soborno				
Falsificación de dinero				
Falsificación y piratería de productos				





































Delitos ambientales		
Homicidio, lesiones corporales graves		
Robo o hurto		
Contrabando; (incluyendo los impuestos y cargos aduaneros;)		
Delitos fiscales (impuestos directos e impuestos indirectos)		
Extorsión		
falsificación		
Piratería;		
Uso indebido de información confidencial/privilegia da y manipulación del mercado		
LA (Cuando el delito determinante no ha sido identificado)		
Otra		
Total		

b) Repatriación de activos

Caso	Delito	Monto en US\$	Monto en US\$ Repatriado

8.3. ¿En qué medida se aborda el decomiso relacionada a movimientos transfronterizos falsamente declarados/no declarados o no revelados de instrumentos monetarios e instrumentos al portador negociables y ésta es aplicada por las autoridades fronterizas/aduaneras u otras autoridades acordes como sanción efectiva, proporcional y disuasiva?

Ejemplos de información

Valor anual de los decomisos de divisas u obligaciones negociables al portador transfronterizas no declaradas o con declaraciones falsas.







































8.4. ¿Cuán bien los resultados de la decomiso reflejan la(s) evaluación(es) de los riesgos de LA/FT y las políticas y prioridades nacionales ALA/CFT?

Ejemplos de información

- Se considera importante establecer una vinculación entre los resultados en materia de decomiso y de sentencias de pérdida o extinción de dominio con:
  - a) amenazas identificadas y de relevancia
  - b) sectores de riesgos LA/FT y
  - c) políticas y objetivos de recuperación de activos.

### c. Resultado inmediato 10

- Este resultado analiza el aspecto preventivo de las medidas contra el financiamiento del terrorismo, que estas diseñadas para sacar a los fondos potenciales o efectivos para el terrorismo del alcance de los terroristas impidiendo el uso indebido de las OSFL y utilizando las sanciones financieras dirigidas para limitar los activos e impedir que los individuos actúen como intermediarios o facilitadores.
- La Metodología incluye los siguientes ejemplos de información relevante para demostrar la efectividad del R.I 10 que podría proporcionar un país:
  - Experiencias de las fuerzas del orden público, la UIF y las autoridades contra el terrorismo (ej.: tendencias que indiquen que los financiadores del terrorismo están investigando métodos alternativos para recaudar/transmitir fondos; reporte de inteligencia/otras fuentes que indiquen que las organizaciones terroristas están teniendo dificultades para recaudar fondos en el país).
  - Eiemplos de intervenciones y decomiso (ej.: casos significativos en los que se les impide a los terroristas, organizaciones terroristas o financiadores del terrorismo recaudar, trasladar y utilizar fondos, o sus activos decomisados/confiscados; investigaciones e intervenciones a OSFL utilizadas indebidamente por terroristas).
  - Información sobre sanciones financieras dirigidas (ej.: personas y cuentas sujetas a sanciones financieras dirigidas bajo las designaciones del CSNU u otras designaciones; designaciones emitidas (relativo a la Resolución del CSNU 1373); activos congelados; transacciones rechazadas; tiempo que toma designar a individuos; tiempo que toma implementar el decomiso de activos luego de la designación).
  - Información sobre actividades continuas de acercamiento y supervisión o monitoreo focalizado basados en el riesgo de las OSFL que el país ha identificado como de riesgo de abuso para el FT (ej.: frecuencia de la revisión y el monitoreo del sector de OSFL (incluidas las evaluaciones del riesgo); frecuencia de la vinculación y el acercamiento (incluidas las guías) a las OSFL sobre las medidas y tendencias en el CFT; medidas remediales y sanciones tomadas contra las OSFL).

10.1 ¿Cuán bien el país está implementando las sanciones financieras dirigidas en virtud de: (i) la Resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 1267 y las Resoluciones sucesoras, y (ii) la Resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones





































Unidas 1373 (a nivel supra-nacional o nacional, ya sea por propia iniciativa del país o luego de un examen para dar efecto a la solicitud de otro país)?

Ejemplos de información

- En la región del GAFILAT es habitual que no haya estadísticas por falta de casos. Los países del GAFILAT han optado por llevar a cabo ejercicios simulados que demuestren la capacidad de las autoridades y de los SO de identificar posibles coincidencias con las personas y entidades designadas por el CSNU. Con lo cual en esta C.F. se considera importante determinar y obtener información sobre cómo y con qué frecuencia los SO verifican las listas de las RCSNU, si congelan inmediatamente, etc., para lo cual los hallazgos de las supervisiones en este aspecto son de utilidad.
- Por otra parte, incluir información sobre la actuación de los SO y las autoridades competentes frente a eventos de posibles falsos positivos.
- No obstante lo anterior, en caso de que se cuente con información se puede proporcionar la siguiente:
  - a) Cantidad de personas físicas o jurídicas sujetas a SFD conforme a la RCSNU 1267 (clasificadas por Resolución).
  - b) Cantidad de cuentas y valor global de los fondos y/o activos sujetos a sanciones financieras dirigidas conforme a la RCSNU 1267
  - c) Tiempo promedio necesario para congelar fondos o activos conforme a las RCSNU y/o a solicitudes internacionales.
  - d) Cantidad de solicitudes internacionales (i) recibidas en, (ii) emitidas por el país en relación con la RCSNU 1373.
  - e) Cantidad de personas designadas por la jurisdicción en relación con la RSCSNU 1373.
  - f) Cantidad de operaciones rechazadas en el país en virtud de sanciones financieras.
  - g) Casos de éxito que den cuenta sobre la implementación de las SFD

10.2. ¿Hasta qué punto, sin interrumpir o desalentar las actividades legítimas de las OSFL, el país ha aplicado medidas focalizadas y proporcionales para las OSFL identificadas por dicho país como vulnerables al abuso para el financiamiento del terrorismo, de acuerdo con el enfoque basado en el riesgo?

- a) Tipos y cantidad de OSFL en el país y del subgrupo definido por el GAFI.
- b) Evaluación de riesgo de FT de la OSFL
- c) Clasificación de OSFL por riesgo por entidad
- d) Acciones de supervisión de las OSFL en relación con el FT.
- e) Cantidad de sanciones relacionadas con el FT y de otras acciones de remediación tomadas contra las OSFL.
- f) Cantidad de investigaciones, procesamientos, condenas y otras intervenciones en relación con el uso indebido de las OSFL por los terroristas, clasificados por tipo.
- g) Acciones de acercamiento y capacitación de las OSFL.





































	Capacitaciones ALA/CFT								
Año	# Cursos /Sesiones	Tipo de OSFL	Personal capacitado						
1									
2									
3									
4									
Año EM									
TOTAL									

10.3. ¿En qué medida se priva a los terroristas, organizaciones terroristas y a los financiadores de terrorismo (ya sea mediante procesos penales, civiles o administrativos) de los activos y los medios relacionados a actividades del FT?

Ejemplos de información

- a) Cantidad de casos en que los terroristas o los criminales por FT tienen sus activos embargados o decomisados.
- b) Valor de los activos embargados o decomisados a terroristas o criminales por FT.
- c) Cantidad de personas jurídicas que son sujetas a embargos o decomisos por contener activos de terroristas o criminales por FT, o que se relacionan con el FT del terrorismo de otro modo.

10.4. ¿Cuán bien las medidas anteriores corresponden con el perfil de riesgo general sobre el FT?

Ejemplos de información

En este caso es importante considerar los hallazgos en el R.I sobre el nivel de riesgo presente en el país.

### d. Resultado inmediato 11

- El análisis de este R.I es independiente de los demás R.I y cubre todos los aspectos del combate contra el FP (excepto la coordinación entre autoridades, cubierta por el Resultado Inmediato 1)
- La Metodología incluye los siguientes ejemplos de información relevante para demostrar la efectividad del R.I 11 que podría proporcionar un país:
  - Ejemplos de investigaciones e intervenciones relativas al financiamiento de la proliferación (ej.: investigaciones sobre violaciones de sanciones; casos significativos en los que el país ha tomado acciones coercitivas (ej.: congelamiento o embargo) o ha prestado asistencia).
  - Información sobre SFD relativas al financiamiento de la proliferación (ej.: cuentas de individuos y entidades sujetas a sanciones financieras dirigidas; valor de los





































- activos y los bienes congelados; tiempo que toma designar a las personas y entidades; tiempo que toma congelar activos y bienes de individuos y entidades luego de su designación por el CSNU).
- Monitoreo y demás información relevante sobre el financiamiento de la proliferación (ej.: frecuencia de la revisión y el monitoreo de las instituciones financieras, las APNFD y los PSAV en cuanto al cumplimiento con sanciones financieras dirigidas; frecuencia de la vinculación y el acercamiento; documentos guía; nivel de las sanciones aplicadas a las instituciones financieras, a las APNFD y los PSAV por violaciones).

11.1. ¿Cuán bien el país está implementando, sin demora, SFD referidas a las RCSNU relativas al combate al FP?

Ejemplos de información

Ver C.F 10.1 168.

11.2. ¿En qué medida se identifican los fondos u otros activos de personas y entidades designadas (y de los que actúan en su nombre o bajo su dirección) y se impide a tales personas y entidades operar o ejecutar transacciones financieras relacionadas a la proliferación?

Ejemplos de información

- a) Cantidad total de fondos u otros activos sujetos a SFD en relación con personas y entidades designadas por RCSNU
- b) Cantidad de investigaciones por violaciones a sanciones financieras dirigidas en relación con personas y entidades designadas por RCSNU.
- c) Valor total de los activos o bienes congelados conforme a sanciones financieras dirigidas en relación con personas y entidades designadas en RCSNU.

11.3. ¿En qué medida las instituciones financieras, las APNFD y los PSAV cumplen y entienden sus obligaciones sobre las sanciones financieras dirigidas relativas al FP?

Ejemplos de información

169. Ver los ejemplos de información del R. I 4

11.4. ¿Cuán bien las autoridades competentes acordes monitorean y aseguran el cumplimiento por parte de las instituciones financieras, las APNFD y los PSAV con sus obligaciones sobre las SFD relativas FP?

Ejemplos de información

170. Ver los ejemplos de información del R.I 3









































# I) TABLA DE ACRÓNIMOS

ADM	Armas de destrucción masiva
ALA/CFT	Anti-Lavado de Activos y Contra el Financiamiento del
	Terrorismo
APNFD	Actividades y Profesiones No Financieras Designadas
AV	Activos virtuales
BF	Beneficiario(s) Final(es)
DDC	Debida diligencia del cliente
C.F	Cuestión fundamental
CSNU	Consejo de Seguridad de Naciones Unidas
СТ	Cumplimiento técnico
EBR	Enfoque Basado en Riesgo
ENR	Evaluación Nacional de Riesgo
EM	Evaluación Mutua
FP	Financiamiento de la proliferación
FT	Financiamiento del Terrorismo
GAFI	Grupo de Acción Financiera
GAFILAT	Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica
IEM	Informe de Evaluación Mutua
IF	Institución Financiera
LA	Lavado de Activos
OSFL	Organización sin fines de lucro
PEP	Persona Expuesta Políticamente
PSAV	Proveedores de servicios de activos virtuales
R.	Recomendación (es)
RCSNU	Resolución del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas
R.I	Resultado Inmediato
ROS	Reporte de Operación Sospecha
RTE	Reporte de transacciones en efectivo
SFD	Sanciones Financieras Dirigidas
SO	Sujeto(s) Obligado(s)
UIF	Unidad(es) de Inteligencia Financiera



































